

**Acta Nro. 230/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día once de julio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, estando de forma presencial el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Además, están presentes el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y **dos** Directores Suplentes; **Virtualmente tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

---

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

---

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
2. **Lectura de Actas Nros 228 y 229 e informe de incumplimientos de encomiendas.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - 4.1 Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 4.2 Solicitud de aprobación de tres (3) casos mayores de reembolsos presentados en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones.
  - 4.3 Informe recomendativo de no aprobación de un (01) caso de reembolso por gastos médicos.
  - 4.4 Aprobación de dos (2) solicitudes de Subsidios por Incapacidad Temporal.
  - 4.5 Informe de encomiendas del acta 227, *Punto 4, Sub punto 4.2, sobre bitácora de llamadas y comprobante de envió de notificaciones, los cuales deberán agregarse a los expedientes y Subpunto 4.3, Romano III, Informe de la*

Comisión Evaluadora del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante (Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente), resumen de los casos que han sido denegados y el reporte sobre el número de veces al mes que se reúne la referida Comisión.

- 4.6** Denegatoria de Pensión de Sobrevivencia por Riesgos Profesionales presentada a consecuencia del fallecimiento de la docente #####.

**5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Resolución de Casos.

**6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

- Informe de encomiendas del acta 228 subpunto 10 Romano II fortalecer la supervisión in situ de los proveedores adjudicados y reportar seguimiento mensual a la UCP; y subpunto 13 correspondencia de Bases Magisteriales, de docente #####.

**7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- 7.1** Modificativa de ampliación de Portafolio servicios de salud.
- 7.2** Aprobación Proyecto para gestión de donativo equipo médico oftalmológico y de ultrasonografía a través de la ESCO.
- 7.3** Informes sobre encomiendas del acta 228 referente a funcionamiento y atenciones del Consultorio de Santiago de María, garantizar el funcionamiento de la APP, identificación de afiliados que requieren atención en Salud Mental, atención humanizada en los Establecimientos de Salud; y, lineamientos para garantizar la atención oportuna de los usuarios.

**8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 8.1** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2023" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 8.2** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS

MATERIALES INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL AÑO 2023 y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

- 8.3** Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM; aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, que consta en Acta Nro. 227.

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 9.1** Informe de seguimiento a encomienda Punto 7.2 de Acta 227 en referencia a Personal que desempeña funciones de Caja Chica.
- 9.2** Informe referente a dejar sin efecto la contratación del candidato en segunda opción para la Plaza Nominal de Técnico Químico y Funcional de Técnico/a de Gestión Químico en el Policlínico Magisterial de San Salvador y aprobar la contratación de la candidata en cuarta opción.

**10. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**

- 10.1** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
- 10.2** Informe de Seguimiento de Pago a Hospitales durante el mes de junio.
- 10.3** Informe de seguimiento de Ingresos y Egresos durante el mes de junio de 2023
- 10.4** Informe de Seguimiento de Inversiones financieras mes de junio 2023.

**11. Puntos presentados por la Unidad de Comunicaciones.**

- 11.1** Informe de encomienda referente modalidad de trabajo de personal de Oficinas Centrales y asueto el 7 de julio del corriente año en Acta Nro. 227.
- 11.2** Informe de encomienda referente a la publicación de formularios correspondientes al instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en acta Nro.228.
- 11.3** Informe de encomienda referente a la publicación de jornadas de consultas externas con especialistas en Acta Nro.228.
- 11.4** Informe de encomienda referente a la publicación de horarios de Establecimientos de Salud, solicitados en Acta Nro.228.

**12. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal**

**12.1** Informe de seguimiento referente a Procedimiento de Imposición de Multa, contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM. **(Apertura a Prueba).**

**12.2** Informe correspondiente al mes de junio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el instituto o en contra del mismo.

**13. Informe de Presidencia.**

**14. Resolución de Casos.**

**15. Correspondencias.**

- Correspondencia de fecha 10 de julio del 2023, suscrita por el Profesor ##### en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual solicita sean recibidos por parte del Consejo Directivo lo más pronto posible para gestionar la solución de los cupos de citas con especialistas ya que se les está diciendo a los docentes que hasta marzo 2024 habrá cupo.

**16. Puntos Incorporados.**

**PUNTO INCOPORADO A PETICIÓN DEL LICENCIADO ESPERANZA LEON.**

**16.1** Modificación de Formato Contenido en Instructivo para devolución de pagos en excesos, en lo referente a la Constancia de Afiliación/Cotizante, la cual debe constituir un formato separado y deberá incluir la fecha desde que está afiliado (colocar afiliado cotizante).

A petición de la Unidad de Compras Publicas

**16.2** SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE LA PEO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2023-SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023.

.....

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NROS. 228 y 229 E INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nros. 228 y 229 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación de las actas, en esta ocasión se darán la lectura a las actas números 228 y 229, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las actas Nros. 228 y 229 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar las Actas Nros. 228 y 229, de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de fecha cuatro y seis de julio del dos mil veintitrés, respectivamente** siendo procedente imprimirlas y firmarlas.
- II. **Darse por informados sobre los puntos que no han sido presentados** por las diversas Unidades del ISBM, acordando que en adelante se establecerán plazos perentorios para la presentación de la información, con el objetivo de dar seguimiento y gestión que corresponda, como medida para el control de la información.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** presentar un informe de seguimiento a los diversos acuerdos relativos a citas con especialistas, abastecimiento de medicamentos y cirugías que han sido presentados en resolución de casos y que no tuvieron resolución satisfactoria, este informe deberá ser presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo (Licenciado David Rodríguez, refirió que enviaron a paciente a Hospital Zacamil por consulta, cuando lo solicitado era una cirugía de cataratas; en los últimos días están llegando casos directamente por la gremial debido a que los casos no están resueltos).
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 APROBACIÓN DE TRES (3) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	18/05/2023	GF-071/2023
2	##### (HIJO)	#####	03/07/2023	GF-072/2023
3	##### (HIJO)	#####	04/07/2023	GF-073/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,371.51**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-071/2023, GF-072/2023 y GF-073/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,371.51**, según el detalle siguiente:

**a) GF-071/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	



18/05/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	ASFIXIA MECANICA POR AHORCAMIENTO	ACCIDENTE COMÚN	ASFIXIA MECANICA POR AHORCAMIENTO	NIP **** ID ****	05/05/2023	\$809.92
------------	-------	------	------	-------	---------	-----------------------------------	-----------------	-----------------------------------	---------------------------	------------	----------

\*Certificación de partida de defunción expedida el 15 de mayo de 2023.

**b) GF-072/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/07/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO REFRACTARIO + FALLA MULTIORGANICA + NEUMONIA ASOCIADA A VENTILADOR	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO REFRACTARIO + FALLA MULTIORGANICA + NEUMONIA ASOCIADA A VENTILADOR	NIP **** ID ****	12/06/2023	\$683.01

\*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de junio de 2023.

**c) GF-073/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
04/07/2023	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	ENFERMEDAD COMÚN	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	NIP **** ID ****	14/06/2023	\$878.58

\*Certificación de partida de defunción expedida el 30 de junio de 2023.

\*Monto equivalente a la pensión por vejez percibida por el docente.

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (3) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSO, REINTEGRO, SUBSIDIOS Y PENSIONES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió tres solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR
------------

No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### POR SU HIJO	31/05/2023	06/06/2023	41-2023
2	#####	20/05/2023	07/06/2023	42-2023
	#####	14/06/2023	15/06/2023	43-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 11-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar tres (03) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 41-2023, CASO MAYOR Nro. 42-2023 y CASO MAYOR Nro. 43-2023.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar tres (03) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro. 41-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	-------------------	------------------

01	<p>##### ID: **** EDAD: ** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 41-2023  31/05/2023  SAN SALVADOR</p>	<p><b>\$919.20 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:</b> : ENZIMAS PANCREÁTICAS 10,000 UI CAPSULAS 2 CAPSULAS CADA COMIDA Y 1 CON CADA REFRIGERIO 240 CPASULAS</p>	<p><b>\$919.20 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO:</b> : ENZIMAS PANCREÁTICAS 10,000 UI CAPSULAS 2 CAPSULAS CADA COMIDA Y 1 CON CADA REFRIGERIO 240 CPASULAS</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa los motivos. "Solicito de la manera más atenta me hagan efectivo el reembolso por la adquisición de medicamento para mi hijo#####, con número de afiliación ****, diagnóstico de Fibrosis Quística, medicado con Enzimas Pancreáticas Digescreon 10,000. El monto es de 910.20 por la compra desde diciembre del 2022 hasta abril del 2023. Agradezco su apoyo para hacer efectivo el desembolso".</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Neumología en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM en el Centro de Salud Hospital y Clínica San Francisco, por el diagnóstico de <b>Fibrosis Quística</b>, quien le indica el medicamento Enzimas Pancreáticas 10,000 UI capsulas, 02 capsulas en cada comida y 01 capsula con cada refrigerio, para un total de 240 capsulas al mes.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, extienden receta médica magisterial número correlativo <b>1) 18048429</b>, con fecha de <b>10 de diciembre de 2022</b>, y <b>2) 18230279</b> con fecha <b>13 de enero de 2023</b>, <b>3) 18227960</b> con fecha <b>11 de febrero de 2023</b> y <b>4) 16818837</b> con fecha <b>15 de abril de 2023</b>, con indicación de Enzimas Digestivas 10,000 UI 2 Cápsulas con cada comida y 1 con cada refrigerio, cada día. Y las recetas presentan la leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel.</p> <p>Se anexa la hoja de autorización de medicamentos, con descripción de datos del paciente, datos clínicos, datos de medicamento y estatus de autorización. Validada la información se prosigue a la elaboración de recetas y despacho de medicamento según lo aprobado por el Comité Médico del ISBM. En este caso indicado por médico Neumóloga y prescribe; Enzimas Pancreáticas 10,000 UI 2 vía oral cada comida y 1 con cada refrigerio, un total de 240 cada mes.</p> <p>El usuario realiza el proceso institucional, pero por no contar con el medicamento procede a la compra de forma privada presentando las facturas; <b>1) 27839</b> de fecha 10 de diciembre de 2022, <b>2) número 29197</b> de fecha 13 de enero de 2023, <b>3) número 35676</b> de fecha 11 de febrero de 2023, y <b>4) número 39122</b> de fecha 15 abril de 2023, cada una con un monto <b>229.80</b> por Enzimas Digestivas 10,000 UI 2 Cápsulas con cada comida y 1 con cada refrigerio, cada día; para un total de <b>\$919.20</b></p> <p>Se consulta el precio a la DNM y reporta un monto unitario de \$1.1272, haciendo un total de \$270.528 en 240 cápsulas. El precio cancelado por la usuaria es menor, al precio regulado por la DNM con un monto de \$229.80 UI por 240 cápsulas, y un monto total en las 4 facturas de \$919.20. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no existencia del medicamento y para darle continuidad al tratamiento de su hijo, procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento Enzimas Pancreáticas 10,000 UI 240 capsulas de acuerdo al monto solicitado por el usuario es de <b>\$919.20</b> por ser menor al precio regulado por la DNM. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
----	---	--	---	---	--

## II. CASO MAYOR Nro. 42-2023

Nro.	NOMBRE ID	Nro. DE CASO	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	-----------	--------------	--------------------	----------------	------------------

	EDAD	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
02	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS  POR SU HIJA  ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 42-2023  20/05/2023  SANTA ANA	\$510.00  <b>EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO:</b>  1-CISTEÍNA CUANTITATIVA \$476.00  2- ÁCIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS \$34.00	\$510.00  <b>EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO:</b>  1-CISTEÍNA CUANTITATIVA \$476.00  2- ACIDO CÍTRICO EN ORINA DE 24 HORAS \$34.00	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuario en su carta explicativa "Solicito reembolso de exámenes de por \$ 510.00 en concepto de pago por exámenes de Cisteína Cuantitativa y Ácido Cítrico en Orina de 24 horas, a mi hija me la controlan en el Hospital Benjamín Bloom, con Nefrología Pediatra, desde el año 2019, por el Diagnóstico de Litiasis Renal en ambos riñones, por lo que solicitan dichos estudios. De ante mano deseando éxitos en sus labores, esperando una resolución al caso de mi hija, para el proceso de reembolso".  <b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de Nefrología Pediatra en control con la doctora #####, proveedor de servicios de salud del ISBM en el Hospital Nacional Benjamín Bloom, por el diagnóstico de <i>Litiasis Renal</i> . Se constata Formulario C, emitido por especialista con fecha de <b>11 y 19 de enero de 2023</b> quien le indica los exámenes de Cistena en orina al azar (cuantitativa) y Citratos en Orina en 24 horas y la Comisión Técnica Administrativa de Servicios de Salud, brinda respuesta por correo "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de Cistena en orina al azar (cuantitativa) y Citratos de Orina en 24 horas por tanto se sugiere optar por el proceso de reembolso.  El usuario realiza el proceso institucional, pero por no tener proveedor procede a la compra de los servicios de laboratorio clínico y presenta factura con número <b>1)</b> 299803 de fecha 03 abril de 2023 con un monto de \$ 34.00 por examen Ácido Cítrico en Orina de 24 horas y <b>2)</b> 4392 de fecha 08 mayo de 2023 con un monto de \$ 476.00 por Cistina Cuantitativa, presentando solicitud de reembolso para un total de \$510.00. Se verifica el precio promedio de mercado a nivel nacional; teniendo como resultado que el precio de examen Ácido Cítrico en Orina de 24 horas es de \$182.50 lo envían a EE. UU y con Cistina Cuantitativa a un precio de \$ 560.00 y lo envían a EE. UU. Por lo tanto, el precio cancelado por usuario es menor al precio promedio a nivel nacional  Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes de laboratorio clínico Ácido Cítrico en Orina de 24 horas y Cistina Cuantitativa de acuerdo al monto solicitado por el usuario Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

### III. CASO MAYOR Nro. 43- 2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
03	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 43-2023  14/06/2023  SAN SALVADOR	\$303.95 <b>MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO:</b>  a) PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES) \$338.84	\$303.95 <b>MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO:</b>  a) PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA 12 HORAS (60 TABLETAS POR MES) \$338.84	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria en su carta explicativa. "Por este medio agradezco a ISBM por su ayuda con medicamentos que son muy importantes para mi enfermedad (Parkinson); por lo cual necesito reembolso".  <b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <i>Enfermedad de Parkinson</i> , quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexol tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) y Amantadina 100mg 1 tableta vía oral cada 8 horas (90 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.

			<p>b) AMANTADINA 100MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS (90 TABLETAS POR MES) \$41.94</p> <p>MENOS DESCUENTO DE \$76.83 <b>TOTAL \$ 303.95</b></p>	<p>b) AMANTADINA 100MG 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS (90 TABLETAS POR MES) \$41.94</p> <p>MENOS DESCUENTO DE \$76.83 <b>TOTAL \$ 303.95</b></p>	<p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Jacinto, extienden receta médica magisterial número correlativo 17942859, con fecha de 08 de junio de 2023, con indicación de Amantadina 100mg 1 tableta vía oral cada 8 horas (90 tabletas) y con receta número 17942858 indicación de Pramipexol tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada 12 horas, vía oral (60 tabletas por mes), ambas recetas con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Jacinto.</p> <p>Y presenta factura con número 012123 de fecha de 10 de junio de 2023, haciendo un monto total de ambos medicamentos de \$303.95 .</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de Pramipexol tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada 12 horas (60 tabletas por mes) con un monto unitario de 5.794 para un monto de \$521.46 y Amantadina 100mg 1 tableta vía oral cada 8 horas (90 tabletas) con precio de \$0.4791 por cada tableta, haciendo un total de \$43.119 en 90 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Jacinto, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexol y Amantadina, con el objetivo de continuar con su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexol tableta 1.5 mg 1 tableta vía oral cada 12 horas y Amantadina 100mg 1 tableta vía oral cada 8 horas (90 tabletas). De acuerdo al monto solicitado por la usuaria es de <b>\$303.95 por ambos medicamentos</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	---	---	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

4.3 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN (01) CASO DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió una solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### POR SU COMPAÑERO DE VIDA #####	16/05/2023	19/05/2023	39-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado: "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para no aprobar el pago la solicitud de reembolso arriba detallada, según consta en el Acta Nro. 11-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar un (01) reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencia: **CASO MAYOR Nro. 39-2023.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud a través de sus gerencias; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. No aprobar un (01) reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 39-2023.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS POR SU COMPAÑERO DE VIDA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 39-2023  16/05/2023  USULUTÁN	\$998.11  GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR HIPERGLUCEMIA  VER CUADRO ANEXO	\$0.00  GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR HIPERGLUCEMIA  VER CUADRO ANEXO	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa; "solicito la devolución de gastos de atención médica porque mi compañero de vida #####, el día 21 de abril se sentía mal de salud, acude a buscar atención por especialista Cardiólogo en el Hospital Nacional de Usulután. <i>Se retira y posterior se dirige a San Miguel al Hospital Nuestra Señora de la Paz</i> , donde fue atendido por el doctor #####, le indican exámenes e ingreso para estabilizar. Refiere que la atención fue de manera privada, no por ISBM. Por lo que les pido de favor me puedan depositar el reembolso".  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente masculino de 65 años de edad, con diagnóstico de Diabetes Mellitus Tipo 2; acude a consulta médica en hospital privado, no proveedor de ISBM. <b>El día 11 de mayo del 2023</b> , la doctora ##### Médico del Hospital Nuestra Señora de La Paz, hace constar que el médico #####, médico endocrinólogo atendió al paciente; #####, con el diagnóstico de Diabetes Mellitus e Hiperglucemia con valores de 332mg/dl quien fue ingresado para corrección de hiperglucemia durante 3 días, desde el día 21 al 23 de abril del 2023. <b>El día 15 de mayo de 2023</b> , el doctor #####, proveedor del ISBM, en el <i>Hospital Orellana en Usulután</i> , notifica que según expediente clínico; no se encuentra ninguna consulta del paciente en mención con fecha 21 de abril de 2023 anteriores ni recientemente y menciona que para esa fecha sí contaba con monto para atención a población usuaria del ISBM. Refiere que, para el servicio de atención hospitalaria por diagnóstico de Diabetes Mellitus e Hiperglucemia, brindan 2 días de estancia, dependiendo de la evolución del paciente. Y brinda las especialidades que oferta el hospital siendo; Medicina Interna, Cirugía General, Urología, Ortopedia, Pediatría, Ginecología, Nefrología, Cardiología todas con



				<p>atenciones únicamente de emergencia, no se oferta consulta externa.</p> <p><b>El día 15 de mayo de 2023</b>, Dra. #####, coordinadora convenio <b>Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel</b> notifica que según expediente clínico del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) no se evidencia registros de consulta del paciente en mención.</p> <p><b>El día 16 de mayo de 2023</b>, el Hospital <b>Nacional San Pedro, de Usulután</b> notifica que no existe información en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) que refleje que el señor ##### con número de DUI: **** haya consultado en el centro asistencial. Y refiere que para el 21 de abril del 2023 el hospital San Pedro sí contaba con presupuesto para atenciones de emergencia y hospitalizaciones a pacientes de ISBM.</p> <p><b>El día 16 de mayo de 2023</b>, Dra. #####, médico coordinadora del <b>Hospital San Francisco de San Miguel</b>, refiere que en la búsqueda en el Sistema NAV de registro de pacientes con atenciones privadas y los del programa de ISBM que maneja en el hospital no se encuentra registro del paciente. Durante el mes de abril se contaba con presupuesto disponible de licitación en curso.</p> <p>En todos los casos ratifican que el servicio de emergencia se atiende 24/7 en dichos centros Hospitalarios. <b>Usuario no se avocó a ningún centro hospitalario solicitando atención médica, a pesar que en dicha fecha se contaba con monto y disponibilidad de atención por medio de los proveedores hospitalarios del ISBM.</b></p> <p><b>El día 29 de mayo de 2023</b>, el doctor ##### Internista-Endocrinólogo extiende constancia a favor de paciente ##### de 65 años de edad, quien presentó ingreso hospitalario en el <b>Hospital de Especialidades Nuestra Señora de La Paz</b>, por diagnóstico de <b>Hiperglucemia severa</b>, totalizando honorarios médicos de \$458.50 dólares.</p> <p>En atención al diagnóstico se detalla que la <b>OMS brinda la clasificación "etiológica" de la Diabetes Mellitus, describe cuatro tipos según las posibles causas que originan esta enfermedad: diabetes tipo 1 (DM1), diabetes tipo 2 (DM2), diabetes gestacional (DG) y otros tipos de diabetes (OD)</b></p> <p><i>¿Cuándo la OMS considera hiperglucemia? una cifra de glucosa en sangre por encima de 600 mg./dl., un aumento de la osmolaridad plasmática por encima de los 350 mOsm/l y ausencia de cuerpos cetónicos en sangre.</i></p> <p><i>¿Qué es hiperglucemia grave? Esta afección ocurre cuando el cuerpo produce insulina, pero esta no funciona correctamente. Los niveles de glucosa sanguínea pueden ser muy altos, por encima de los 600 miligramos por decilitro (33,3 milimoles por litro), sin presentar cetoacidosis.</i></p> <p><b>TRABAJADORA SOCIAL</b></p> <p>En fecha 16 de abril de 2023, paciente realiza solicitud de reembolso en estas oficinas del ISBM. "Expresa docente que compañero de vida se enferma poco" Además, Trabajadora Social verifica que docente para la fecha 21 de abril de 2023 se encontraba <b>INACTIVO</b> en el sistema de afiliación y posterior a ello, actualizan datos el día 25 de abril. Según informe no había actualizado datos.</p> <p>Doctora #####, jefe médico del policlínico de Usulután certifica que el señor ##### con ID: ****, nunca ha consultado en el Policlínico de Usulután, ni en ningún establecimiento de ISBM, se verifica información en Sistema de Episodios Médicos y en expediente clínico de compañera de vida #####, no encontrando información ni registro alguno.</p> <p>Paciente presenta facturas con fecha 23 de abril de 2023, 1) número correlativo 0771 de por el monto \$458.50, 2) factura de fecha 11 de mayo de 2023 con número 141430 y monto de \$ 539.61.</p> <p>Por lo anterior se concluye que no realizó el proceso adecuado de buscar la atención médica por medio del ISBM para la consulta adecuada, en ningún momento consultó en los Policlínicos o Consultorios Magisteriales o proveedores hospitalarios del ISBM, tomando en cuenta que se contaba con monto y disponibilidad de</p>
--	--	--	--	--

				<p>servicio para ser atendido y realizar el debido trámite. No obstante, el usuario realizó el proceso de una vez por la vía privada, en tal razón no se puede concluir que se haya negado el servicio de consulta con la sub especialidad de cardiología u otra especialidad médica si no hay registro de sus atenciones, por lo que se le exhorta al usuario seguir sus tratamientos utilizando los servicios del ISBM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>NO PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto Gastos Médicos Hospitalarios por Hiperglucemia. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS</p>
--	--	--	--	--

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Encomendar a Subdirección de Salud**, verificar a través de sus gerencias la prestación de los servicios en los establecimientos y proveedores conforme a los lineamientos de Programa, debiendo presentar en la Comisión de Servicios el Plan de Verificación de Servicios y posteriormente presentar informe al Consejo Directivo.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

.....

**4.4 APROBACIÓN DE DOS (2) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	22/06/2023	ST-055/2023
2	#####	26/06/2023	ST-056/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 11/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar dos (02) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-055/2023** y **ST-056/2023**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 11-2023, de fecha 05 de julio de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de dos (02) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-055/2023**

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	22/06/2023	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL 2023 / 03 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2023	\$681.05	JUNIO \$637.02 JULIO \$44.03	COXARTROSIS DE CADERA / RETIRO AL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	60a/ 34ª a 08 m

\* Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-056/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	26/06/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	20 DE JUNIO 2023 / 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DE 2023	\$595.03	JUNIO \$222.73 JULIO \$372.30	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE	64a/ 23ª a 00 m

\* Se verificó en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.5 INFORME DE ENCOMIENDAS DEL ACTA 227, PUNTO 4, SUB PUNTO 4.2, SOBRE BITÁCORA DE LLAMADAS Y COMPROBANTE DE ENVIÓ DE NOTIFICACIONES, LOS CUALES DEBERÁN AGREGARSE A LOS EXPEDIENTES

**Y SUBPUNTO 4.3, ROMANO III, INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL O INCAPACITANTE (ART. 30-11B DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE), RESUMEN DE LOS CASOS QUE HAN SIDO DENEGADOS Y EL REPORTE SOBRE EL NÚMERO DE VECES AL MES QUE SE REÚNE LA REFERIDA COMISIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones en conjunto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas; Punto 4, Sub punto 4.2, y subpunto 4.3, romano III del Acta 227; para la sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 11 de julio de 2023. **Punto 4, subpunto 4.2, romano II**, Encomendar a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios, establecer bitácora de llamadas y comprobante de envío de notificaciones, las cuales deberán agregarse a los expedientes y presentarse a la Comisión.

**Punto 4, subpunto 4.3, romano III**, Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa:

a) Presentar en la Comisión de Servicios de Salud, a la Comisión Evaluadora del Beneficio y el resumen de los casos que han sido denegados y el reporte sobre el número de veces al mes en que se reúne la referida Comisión. Se comentó por parte del Profesor David Rodríguez, el caso de la docente ##### \*\*\*\*.

b) Revisar las fechas de las Comisiones, con el objetivo de sesionar 2 veces al mes o cuando sea necesario para garantizar el pago oportuno y evitar por ejemplo que los maestros se les cubra dentro del mes que presentan la solicitud.

El día 05 de julio del 2023, se presenta informe de las encomiendas del acta 227, a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones, con el objetivo de brindar información ampliada a cada encomienda y con ello proyectando los anexos a cada caso requerido.

**Resolución:**

**En atención al Punto 4, subpunto 4.2, romano II, del acta 227;** “Encomendar a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios, establecer bitácora de llamadas y comprobante de envío de notificaciones, las cuales deberán agregarse a los expedientes y presentarse a la Comisión”.

Como Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en conjunto con la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de salud, con el objetivo de brindar al usuario la información oportuna, se le realiza notificación por medio de llamada telefónica, mensajería vía WhatsApp o por correo electrónico, siendo este el mismo día o en su defecto al día siguiente de la aprobación o denegatoria de la solicitud de reembolso por el Consejo Directivo. Esta información de contacto la brinda el docente al llenar la solicitud de reembolso. Posteriormente el técnico encargado de Reembolso y Reintegro registra en la

bitácora la información de notificación, el número del acta, subpunto y fecha que fue aprobado por Consejo Directivo, este registro está dividido por año, para consultas subsecuentes. Presento un anexo como muestra de las notificaciones que realizamos vía correo electrónico (anexo 1) que se presentó como anexo del punto durante la Sesión de Consejo Directivo.

**Y para brindar continuidad a la encomienda del Punto 4, subpunto 4.3, romano III,** “Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa: a) Presentar en la Comisión de Servicios de Salud, a la Comisión Evaluadora del Beneficio y el resumen de los casos que han sido denegados y el reporte sobre el número de veces al mes en que se reúne la referida Comisión. Se comentó por parte del Profesor David Rodríguez, el caso de la docente ##### \*\*\*\*.

b) Revisar las fechas de las Comisiones, con el objetivo de sesionar 2 veces al mes o cuando sea necesario para garantizar el pago oportuno y evitar por ejemplo que los maestros se les cubra dentro del mes que presentan la solicitud.

**Resolución:** a) En la presente tabla informativa se comparte los datos estadísticos correspondiente al año 2023 hasta el mes de junio, emitida por la Comisión Técnica Médica, responsable de evaluar las solicitudes nuevas y de reevaluación para el trámite de Prestación Especial a Docentes Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia que Laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación y Tecnología, en base al Art. 30-11 b de la Ley de la Carrera Docente y su respectivo Reglamento.

MES DE SESIÓN	APLICACIÓN DE PRIMERA VEZ	APLICACIÓN ANTIGUA	DICTÁMENES APROBADOS	DICTÁMENES DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	SOLICITUDES ANALIZADAS
ENERO	10	15	23	0	2	25
FEBRERO	8	8	14	1	1	16
MARZO	10	25	33	0	2	34
ABRIL	11	10	18	2	1	21
MAYO	20	12	30	1	1	32
JUNIO	13	36	46	3	6	49
<b>TOTAL</b>	72	106	164	7	13	177

Según tabla anterior al mes de junio del presente año se han **aprobado 164 solicitudes y no aprobado 07 solicitudes.** Para los casos denegados queda la apertura que el médico tratante brinde información más detallada o complementemente con exámenes clínicos que amplíen el diagnóstico y exámenes que comprueben que el docente adolece de una enfermedad terminal o incapacitante, con el objetivo de ser técnicos y objetivos con el análisis de cada solicitud.

b) La Comisión se reúne una vez al mes según lo establece la Ley de la Carrera Docente; el Reglamento que consta de 17 artículos para la “Prestación Especial a Docentes Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes para el Ejercicio de la Docencia que Laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por el Ministerio de Educación y Tecnología”.

Art. 10. EVALUACIÓN ANUAL. "El plazo para el goce de la prestación especial y de la compensación económica adicional, estará sujeto a la evaluación anual que realicen el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Ministerio de Educación. Con la finalidad de evaluar anualmente la condición de salud del docente apegado al derecho, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, remitirá a la Dirección de Desarrollo Humano una vez al año, el listado de los docentes beneficiados con la evaluación del estado de salud actual. La Dirección de Desarrollo Humano remitirá dicho listado a los Directores Departamentales de Educación y a los Coordinadores de Desarrollo Humano Departamentales, a fin de determinar la continuidad o suspensión de los beneficios adquiridos".

En base a lo anterior la **Comisión Técnica Médica se reúne una vez al mes para evaluar solicitudes nuevas y de reevaluación.**

Sobre el caso de la docente #####, **se entregó dictamen** por enfermedad terminal o incapacitante **APROBADO. El mismo ya se había trasladado al Policlínico Magisterial de San Salvador el 30 de junio.** Usuaría refiere vía telefónica que ya había recibido el dictamen y que agradecía la gestión y atención que el ISBM le brinda.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas del acta 227, *Punto 4, Sub punto 4.2, sobre bitácora de llamadas y comprobante de envío de notificaciones*, los cuales deberán agregarse a los expedientes y *Subpunto 4.3, Romano III, Informe de la Comisión Evaluadora del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante (Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente)*, resumen de los casos que han sido denegados y el reporte sobre el número de veces al mes que se reúne la referida Comisión; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** Informe de encomiendas del acta 227, *Punto 4, Sub punto 4.2, sobre bitácora de llamadas y comprobante de envío de notificaciones*, los cuales deberán agregarse a los expedientes y *Subpunto 4.3, Romano III, Informe de la Comisión Evaluadora del Beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante (Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente)*, resumen de los casos que han sido denegados y el reporte sobre el número de veces al mes que se reúne la referida Comisión; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

#### **4.6 DENEGATORIA DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR RIESGOS PROFESIONALES PRESENTADA A CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DE LA DOCENTE #####.**

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 21 de junio y 05 de julio del 2023, según ACTAS Nro. 10 y 11 -2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, presentada el 14 de marzo del 2023, por la señora ##### y el señor ##### en su calidad de padres de la docente fallecida #####, con número de afiliación al Instituto \*\*\*\*, quien falleció el 30 de agosto de 2022, a consecuencia de Trauma Cráneo Encefálico Severo de Tipo Contuso a consecuencia de hecho de tránsito.

Con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal del ISBM, se hicieron presente al lugar de los hechos para investigar lo acontecido, con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la servidora pública docente el 16 de mayo de 2023, realizando visita al Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela", del municipio de San Juan Talpa, departamento de La Paz, con el objeto de determinar si el fallecimiento de la profesora #####, ocurrido el 30 de agosto de 2022 a consecuencia de accidente de tránsito puede tipificarse como riesgo profesional, tal como lo establece, el Art. 32 de la Ley del ISBM.

Se entrevistó a la Directora del Complejo Educativo Escolar "Profesor Alberto Varela" quien informa que la docente tenía asignación de horario de trabajo en hora de la mañana de 7:00 a.m. a 12:00 mediodía más Horas Clase 1 vez por semana de 1:00 a 5:00 p.m. Según última boleta de pago del mes de agosto 2022, se constata un sueldo mensual devengando de \$707.48 y pago complementario de \$200.00. Además, directora manifiesta que el último día laborado fue el 30 de agosto de 2022, que se presentó al Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela" a sus respectivas labores educativas. Nombrada en el Ministerio de Educación desde el 01 de febrero de 2010 por lo que se le comprueba con un tiempo total de servicio de 12 años, 06 meses y 29 días hasta el 30 de agosto de 2022, que fue el último día laborado. Además, la directora #####, "nos relató que la docente había permanecido todo el día en la Institución educativa, desarrollo sus actividades educativas, tuvo convivio con sus compañeros docentes, los estudiantes. Y que a las 4:00 de la tarde se retiró de la Institución a tomar el medio de transporte en el parque de la comunidad, este pick up llega a su destino al cantón Comalapa, compartió copias del listado de asistencia de docentes, encontrándose fecha, nombre y firma de la docente con hora de entrada y hora de salida de los días 24, 25, 26, 29 y 30 de agosto de 2022. No obstante, el día 30 de agosto se constata en el listado firma de salida a las 12:00 del mediodía y en horas posteriores no hay registro alguno.

Se anexa copia de listado del libro de asistencia de docentes con hora de entrada y salida al Centro Escolar de los días 24, 25, 26, 29 y **30 de agosto de 2022**. En el momento de su fallecimiento en el kilómetro treinta y tres y medio, Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón Comalapa, Municipio de San Juan Talpa, La Paz, el día treinta de agosto del año dos mil veintidós; a las dieciocho horas, veinte minutos, a consecuencia de Trauma Cráneo Encefálico Severo de Tipo Contuso a consecuencia de hecho de tránsito.



Se solicitó el parte Policial de la Subdirección de Tránsito Terrestre del Departamento de La Paz. Asimismo, se adjunta la **Acta de Inspección ocular de cadáver**, “en kilómetro treinta y tres y medio, Carretera al Puerto de la Libertad, a la altura del desvío, Cantón Comalapa, Municipio de San Juan Talpa, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas y treinta minutos, del día treinta de agosto del año dos mil veintidós. Presente el suscrito Cabo #####, con el auxilio del Agente #####, ambos destacado en la Sección de Tránsito terrestre de la Delegación La Paz. Justificándose de la siguiente manera: Resultado una (1) fallecida.

**“Causa del accidente:** El conductor del vehículo placas \*\*\*\*, Marca: Nissan, Modelo: D21, Clase Pick Up, Año :2006, Color Verde; conductor identificado #####, con número de DUI: \*\*\*\*, en momentos que circulaba de Poniente a Oriente sobre la carretera a San Juan Talpa, al aproximarse a la intersección con la carretera al Puerto de La Libertad, desde esa posición de manera imprudente sin respetar prioridad de paso, no ir atento a movimiento vehicular, y no cerciorar que dicha maniobra constituía riesgo para los demás usuarios de la vía; infringiendo lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, inicio maniobra para incorporarse al carril de Oriente de la carretera al Puerto de La Libertad, provocando ser colisionado en la parte trasera de su automotor, con el vértice anterior derecho, del vehículo placas \*\*\*\*, Marca: Ford, Modelo: Explorer, Clase: Automóvil, Año :2015, Color: blanco; conducido por #####, con número de DUI: \*\*\*\* de 19 años de edad, quien circulaba en los rumbos de Sur a Norte, sobre la Carretera al Puerto de La Libertad, en su carril correspondiente y con prioridad de paso sin estar autorizado para conducir vehículos automotores, infringiendo lo establecido en el artículo 70 Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y el Artículo 116 numeral 28 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, y realizó maniobra evasiva a su izquierda, por lo que posterior al impacto, se cargó al carril contrario, saliéndose al costado Poniente de la calzada, donde con la parte delantera de su vehículo chocó en un poste del tendido eléctrico que se encuentra en el lugar, además del impacto recibido del conductor del vehículo placas \*\*\*\*, perdió el control de este, saliéndose hacia el costado Oriente de la Vía, precipitándose en una hondonada que se encuentra en dicho costado, cayendo sobre la maleza que se encuentra en dicha hondonada la señora ##### de León de \*\* años de edad, quien se transportaba en calidad de pasajera en la palangana del vehículo placas \*\*\*\*; resultando del accidente de tránsito fallecida la señora ##### y daños materiales en los vehículos participantes.

La Coordinadora de Desarrollo Humano, de la Departamental de Educación de La Paz del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en fecha 16 de mayo de 2023, informa por medio de correo electrónico que la servidora pública docente #####, se desempeñaba como docente en el Complejo Educativo “Profesor Alberto Varela “. Con el cargo de Docente, Nivel: dos, Categoría: cuarta, Ingreso al Ministerio de educación Ciencia y Tecnología desde el 01 de febrero de 2010 al 30 de agosto del 2022, con un tiempo total de 12 años, 06 meses y 29 días.

Además se solicitó vía correo electrónico información a la Departamental de Educación de Zacatecoluca, relacionada a las actividades deportivas y refiere “hago de su conocimiento que cada centro escolar hace la programación de sus actividades y no traen dichas

programaciones a la departamental; lo mismo en cuanto a la participación de los equipos de docentes en actividades deportivas, que este tipo de información puede solicitarlo a la Directora del centro escolar quien si debe estar informadas de dichas programaciones.

La Directora del Complejo Educativo "Profesor Alberto Varela" San Juan Talpa, La Paz, refiere que de su escuela no tenía participación en juegos magisteriales, ni con el equipo al que la docente participaba porque lo hacía en su tiempo libre, directora refiere que desconocía horarios de entrenamiento, ni programación de las actividades relacionadas a esos eventos. El equipo al que pertenecía es como apoyo a San Luis Talpa, no correspondía a la zona de trabajo, ni horas laborales.

De conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

El artículo 317 del Código de Trabajo, dispone textualmente lo siguiente: "Accidente de trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado. Se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador:

*1) En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;*

*2) En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar de trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;*

*3) A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante la ejecución de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedará su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones; y,*

***4) Al trasladarse de su residencia al lugar en que desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por el medio de transporte, razonables."***

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, con la información recabada y documentada en este expediente referente a este caso y diligencias pertinentes para la investigación del hecho acontecido, con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento de la servidora pública docente #####, tomando en cuenta el lugar donde se suscitó el hecho, se verifica que cumple con el **factor topográfico**, establecido en el artículo antes mencionado,



Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolverse la solicitud para la verificación de las actividades a través de Arte, Deporte, Ciudadanía e Interculturalidad en el Departamento de La Paz; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud a través de las de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones, de conformidad a lo establecido en el Instructivo Nro. 05/2009 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES", y los artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k) y 41 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud para la verificación de las actividades** a través de Arte, Deporte, Ciudadanía e Interculturalidad en el Departamento de La Paz (profesor #####); el resultado de la investigación deberá ser presentado a la Comisión respectiva. (Verificar noticia; en relato de periódico habla de actividad Distrital, anexar la misma al expediente).
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 228 del Punto 14 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de julio de 2023, el cual cita: "...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*"

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Paciente del departamento de Sonsonate, frecuentemente ha solicitado, sin éxito, apoyo con la gestión de CITA CON	Encomienda	Cita en Hospital Nacional Zacamil, Jueves 6 de julio a las 7:30 am. Paciente enterado

		OTORRINOLARINGÓLOGO, desde el 14 de junio del corriente año, por lo que solicita intervención de las autoridades del ISBM.		
2	#####	Con referencia de fecha 10 de enero de 2023, no ha logrado un cupo para ser atendido por NEFRÓLOGO, razón por la que solicita se le apoye con la gestión de esta cita.	Encomienda	Cita en Hospital San Juan de Dios Santa Ana el 6 de julio a las 10:30 am. Paciente enterado
3	#####	Manifiesta que ha esperado casi dos meses, la autorización para un procedimiento OFTALMOLÓGICO, en el Hospital Nacional Rosales. Además, expresa que los documentos relacionados al procedimiento se encuentran en poder del Policlínico de Santa Ana.	Encomienda	El usuario lo que necesita es una Angiografía sin embargo, este examen se realizará a través de reembolso. Se le explicó a usuario el trámite a realizar.
4	#####	Paciente con RX DE COLUMNA LUMBAR, requiere ATENCIÓN URGENTE CON ORTOPEDA.	Encomienda	Cita en Hospital San Rafael jueves 13 de julio a las 2:00 pm. Mamá de paciente enterada

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 228 de fecha 4 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 228 de fecha 4 de julio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**
  - a) Presentar informe sobre la autorización de cirugías y las fechas de programación y realización de procedimientos en hospitales.
  - b) Emitir lineamientos a supervisores de Centros Hospitalarios, con el objetivo de garantizar atención para los niños, niñas y adolescentes, debido que durante la sesión se conoció caso presentado por el Licenciado David Rodríguez, quien expuso caso de niña que presentaba fiebres, a quien le costó conseguir cita y le han ordenado cirugía, pero está programada hasta octubre, deberá presentarse informe de seguimiento e implementación de medidas de control en la próxima sesión de Consejo Directivo.

- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**INFORME DE ENCOMIENDAS DEL ACTA 228 SUBPUNTO 10 ROMANO II FORTALECER LA SUPERVISIÓN IN SITU DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y REPORTAR SEGUIMIENTO MENSUAL A LA UCP; Y SUBPUNTO 13 CORRESPONDENCIA DE BASES MAGISTERIALES, DE DOCENTE #####.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 228 Sub Punto 10.1 de la encomienda “fortalecer la supervisión in situ en los proveedores adjudicados y reportar seguimientos mensuales a la UCP” y del subpunto 13 de correspondencia de Bases Magisteriales solicitan ingreso de paciente #####, para presentarse en reunión Ordinaria de fecha 11 de julio 2023.*

*En base a primera encomienda del acta 228 de fortalecer la supervisión in situ en los proveedores adjudicados y reporta seguimientos mensuales a la UCP, con el objetivo de garantizar la atención y buena marcha de los contratos que se originen; así mismo se encomienda a la subdirección sostener una reunión de inducción para transmitir la visión institucional, así como verificar mediante las bitácoras correspondientes de forma presencial la asistencia del supervisor y del gerente en el territorio.*

**RESPUESTA:**

*Como Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se gira memorándum para hacer un mayor énfasis al personal supervisor de apoyo médico hospitalario para fortalecer la supervisión in situ de los proveedores adjudicados y reportar los seguimientos mensuales a la UCP, esto con el objetivo de garantizar la atención y buena marcha de los contratos que se originen, se tiene proyectado reunión con los nuevos proveedores adjudicados para transmitirles la visión institucional.*

*Ya se está verificando las bitácoras de los Coordinadores Hospitalarios y las hojas de monitoreo de los Supervisores y al mismo tiempo se ha programado una calendarización de visitas a proveedores de ISBM en conjunto con los Supervisores Médicos Hospitalarios.*

*Del subpunto 13 Correspondencia de fecha 29 de junio del corriente año, suscrita por el profesor #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales, mediante la*

cual solicita el ingreso en un centro hospitalario con capacidad de atender con gastroenterólogo a la docente #####.

**RESPUESTA:**

*En respuesta a esta correspondencia se hace mención que desde lunes 04 de julio 2023 a tempranas horas se había establecido contacto con esposo de paciente ya que solicitaba respuesta de 13 exámenes realizados en Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, siendo estos indicados por especialista Gastroenterólogo, usuaria tenían cita programada con gastroenterólogo para toma de endoscopia el día 15 de julio, pero debido a presentar síntomas persistentes decidieron realizar la consulta de forma privada el 4 de julio del corriente año, le fueron brindados los resultados de los exámenes realizados en fecha 4 de julio, y además el resultado no reportaba anomalías, de igual manera la endoscopia sin anomalías, por lo que continuamos en comunicación con esposo de usuaria, posteriormente por continuar con sintomatología de náuseas y vómitos se decide ingreso de usuaria en Hospital privado proveedor de ISBM, en donde se le realizan estudios encontrándose un diagnóstico de Hipertiroidismo descompensado, por lo que paciente estuvo ingresada por 3 días y dándosele de alta en fecha viernes 7 de julio 2023 y brindado referencia con endocrinología para su seguimiento oportuno, al momento esposo de paciente agradecido y satisfecho con la gestión brindada por el sistema especial de salud de ISBM.*

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas del acta 228 Subpunto 10 Romano II fortalecer la supervisión in situ de los proveedores adjudicados y reportar seguimiento mensual a la UCP; y Subpunto 13 correspondencia de Bases Magisteriales, de docente #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de Informe de encomiendas del acta 228 subpunto 10 Romano II fortalecer la supervisión in situ de los proveedores adjudicados y reportar seguimiento mensual a la UCP; y subpunto 13 correspondencia de Bases Magisteriales, de docente #####; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN DE PORTAFOLIO SERVICIOS DE SALUD.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 7, del Acta Número 178 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el **22 de agosto de 2022**, se aprobó el cuadro básico de servicios médicos, hospitalarios y de rehabilitación del ISBM para el año 2023.

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, han revisado el Cuadro Básico de Servicios Médico-Hospitalarios y de Rehabilitación, previamente citados y determinaron que para el año 2023, se ha elaborado estrategias para ampliar los servicios y coberturas; y que de acuerdo a los estudios de epidemiología se han identificado un aumento de los casos de deficiencia visual, en las que las afecciones oculares pueden causar deficiencia visual y ceguera, como las **Cataratas**, el **Tracoma** y los **Errores de Refracción**, asimismo el ISBM, mantiene usuarios con enfermedades crónicas como **Hipertensión Arterial** y **Diabetes Mellitus**, los cuales deben ser evaluados al menos una vez al año, para evitar **Retinopatías Diabéticas**; por tanto, se ha decidido incorporar el servicio médico de **“oftalmología”**, en los departamentos de **San Salvador (Consultorio de Especialidades)** y **San Miguel (Policlínico)**, para dar una mejor cobertura a la población usuaria por lo que es importante someter oportunamente la incorporación de esta propuesta al Cuadro de Servicios para el año 2023, a la aprobación del Consejo Directivo con el objeto que puedan realizarse gestiones para provisión oportuna de los servicios del Programa Especial de Salud.

En fecha **05 de julio de 2023**, en la Comisión de Servicios de Salud, fue presentada la justificación y propuesta de ampliación de servicios para modificar el portafolio de servicios actual, para la incorporación de los servicios de oftalmología en los lugares antes descritos, por lo que la Comisión luego del análisis correspondiente, recomendó someter la incorporación de servicio del Cuadro para la aprobación del Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación correspondiente por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y recomendación de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “g” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ampliación e incorporación de los servicios médicos de



Oftalmología al Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación para el año 2023 del ISBM: SERVICIOS DE OFTAMOLOGIA: según el detalle del cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la continuidad a la ampliación de los servicios, en lo que se refiere a la contratación de personal, mobiliario, equipo, instrumentos e inscripciones en el Consejo Superior de Salud Pública e informar del avance de las gestiones realizadas hasta su apertura en los lugares autorizados.
- III. Encomendar a la Técnico Normalizadora el seguimiento oportuno para la elaboración de las Guías, Protocolos de atención o reforma a la Normativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, después de la revisión y evaluación correspondiente por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y recomendación de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “g” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ampliación e incorporación de los servicios médicos de Oftalmología** al Cuadro Básico de Servicios Medico-Hospitalarios y de Rehabilitación para el año 2023 del ISBM, de la siguiente manera:

**SERVICIOS DE OFTAMOLOGIA**

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS MÉDICO – POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2023	
ESPECIALIDADES O SUB ESPECIALIDADES	
MEDICINA INTERNA: OFTALMOLOGIA	
Lugar:	Lugar:
Departamento de San Salvador (Consultorio de Especialidades)	Departamento de San Miguel (Policlínico Magisterial de San Miguel)
Horarios de servicio 12 horas De lunes a viernes programadas según la necesidad Institucional	Horarios de servicio 12 horas De lunes a viernes programadas según la necesidad Institucional
Personal a requerir 1 médico Especialista/ oftalmología 1 auxiliar de enfermera	Personal a requerir 1 médico Especialista/ Oftalmología 1 auxiliar de enfermera

\*Servicio proyecta apertura y funcionamiento a partir de: Septiembre 2023.

\*\* Para la implementación del proyecto el equipo básico será sujeto a licitación competitiva mientras que también se gestionará proyecto de cooperación a través de la ESCO, cuyas aprobaciones serán presentadas en esta misma sesión de Consejo Directivo.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, la continuidad a la ampliación de los servicios, en lo que se refiere a la contratación de personal, mobiliario, equipo, instrumentos e inscripciones en el Consejo Superior de Salud Pública e informar del avance de las gestiones realizadas hasta su apertura en los lugares autorizados.
- III. **Encomendar a la Técnico Normalizadora** el seguimiento oportuno para la elaboración de las Guías, Protocolos de atención o reforma a la Normativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

---

## 7.2 APROBACIÓN PROYECTO PARA GESTIÓN DE DONATIVO EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y DE ULTRASONOGRAFÍA A TRAVÉS DE LA ESCO.

---

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a identificado el servicio oftalmológico como una necesidad que puede ser cubierta a través de la institucionalización de los servicios, siendo éstos incluidos en Cuadro de Servicios Médico-Hospitalarios para el año 2023, con proyección de inicio de operaciones básicas para el mes de septiembre de 2023. Asimismo, la apertura de servicios ginecológicos institucionales, requiere la dotación de equipo de ultrasonografía como un instrumento de apoyo diagnóstico básico para la detección temprana de las enfermedades propias de la mujer.

Que la atención integral del Programa Especial de Salud, requiere el fortalecimiento del primer nivel de atención al que se dedican los establecimientos institucionales de salud y en ese sentido es precisa la adquisición equipos oftalmológicos y ultrasonografía, que complementen los servicios recientemente incorporados, sin embargo al momento el Instituto no cuenta con el respaldo presupuestario suficiente, éstos pueden obtenerse a través de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional ESCO, según invitación a postular el proyecto realizada por la Unidad de Planificación Institucional.

Que por lo anterior, en cumplimiento al **INSTRUCTIVO Nro. 13/2011-ISBM, "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION, EJECUCIÓN, OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES"**, aprobado en el punto DIEZ, del acta CIENTO DIEZ, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 14 de julio de 2011, Romano VII, literal A, la

Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentó en fecha 05 de julio de 2023, a la Presidencia y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, el proyecto de equipos a requerir, recomendándose someterlo a aprobación del Consejo Directivo en la próxima sesión, según se describe en la recomendación de la presente solicitud.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud conforme lo establecido en los artículos 20 literal k, 50 literal e) de la Ley de ISBM, romano VII, literal A, del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar Proyecto para SOLICITUDES DE DONACIÓN con la finalidad fortalecer las atenciones de salud en el primer nivel de atención a través de la adquisición de equipos para el diagnóstico temprano y atención oportuna de las patologías oftalmológicas y ginecológicas, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, en el marco de su gestión de cooperación externa, realizar las acciones necesarias para la gestión de proyecto ante la AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ESCO), conforme al marco legal e instructivos vigentes, debiendo rendir informe mensual de seguimiento en la Comisión Técnica Administrativa Financiera.
- III. Declarar la aplicación inmediata el acuerdo respectivo, con el objeto de recibir la donación a la brevedad posible.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud conforme lo establecido en los artículos 20 literal k, 50 literal e) de la Ley de ISBM, romano VII, literal A, del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN, EJECUCIÓN OTORGAMIENTO Y REGISTRO DE DONACIONES; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar Proyecto para SOLICITUDES DE DONACIÓN** con la finalidad fortalecer las atenciones de salud en el primer nivel de atención a través de la

adquisición de equipos para el diagnóstico temprano y atención oportuna de las patologías oftalmológicas y ginecológicas, según el siguiente detalle:

CANTIDAD:	PRODUCTO:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	-Mesa deslizante con disposición para colocar dos instrumentos - conexión debajo de la mesa para lámpara de hendidura -lámpara de techo de intensidad ajustable. -control de movimientos por medio de botones ubicados a ambos lados del sillón. La consola que está en el stand y el pedal. -reposa brazos y pies abatibles -reposa cabeza totalmente integrado
1	LAMPARA DE HENDIDURA	Iluminación de la Hendidura: - ancho de la imagen de la hendidura: 0-14mm. -Longitud de la imagen de la hendidura: 1-14mm -campo de luz (círculo): 8/5/3/2/1/0.2mm -Rotación de la imagen de la hendidura: +/-90° -Filtros: azul, exento de rojo (verde), gris (10%) Microscopio estereoscópico: -ángulo estereoscópico: 13° -Cambiador de aumento: 1x y 1.6x -aumento del ocular: 10x -magnificación total: 10x y 16x. -ajuste de dioptrios (oculares): +/-6 dioptrías -distancia interpupilar: 54-94mm -campo del objetivo:18mm (objetivo 1x, ocular 10x) 11.3mm (objetivo 1.6x ocular 10x)
1	CAJA DE PRUEBAS	Caja de Aluminio de Equipos ópticos TLS-266 o más conjunto de lentes de prueba Características: Touch y pantalla LCD de colores muestra claramente el estado y los resultados. Medición rápida y resultados exactos. Varios lentes disponibles. Auto de memoria y pantalla de ahorro automático. Diseño delgado y compacto
1	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	-marcos de prueba ajustables para adultos -con soporte para 5 piezas de lentes estándar para cada lado -rango de escala PD: 48 a 80 mm. -Paso de escala del eje: 5° -Rango de ajuste del puente nasal: altura: 0-23 mm ángulo: 0°-360°
1	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	Equipo utilizado para examinar la agudeza visual de visión lejana y para la prueba de agudeza visual de bajo contraste a través de la presentación de optotipos sobre una pantalla LCD controlado por un mando a distancia. Características: -Distancia de instalación: 2.5-6 m incrementos 1cm/1". -dispositivo conmutador de gráficos: control remoto. Optotipos: 36 tipos para tipo P y M. -visualización del optotipo de VA: letras para visión cortical, letra individual, línea horizontal y vertical.  -control de optotipo a través de un mando a distancia. -función de pagado automático, para la pantalla LCD y el mando a distancia de 15 minutos aproximadamente. -pantalla LCD 17" aproximadamente -resolución: 1280x 1024 pixeles -fuente de alimentación: 100 a 240 VAC, 50/60 Hz
1	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	Set de Retinoscopio • Con lámpara de xenón XL de 3,5 V o lámpara halógena HL de 2,5 V. • Se puede elegir entre dos versiones: - El esquioscopio de punto proyecta un rayo de luz circular. - El esquioscopio de raya proyecta un rayo de luz lineal que facilita la detección y determinación de los errores de refracción astigmáticos. El reflejo lineal se desplaza perpendicular al eje y con ligeros movimientos oscilantes sobre las pupilas del paciente. La sombra se desplaza en el mismo sentido o en sentido contrario. Desplazamiento en el mismo sentido (líneas positivas): Paciente hipermetrope. Desplazamiento en sentido contrario (líneas negativas): Paciente miope. • Fácil manejo gracias al tornillo moleteado. La raya y el punto se enfocan y giran 360° con el elemento de mando, el ángulo se puede leer en la escala integrada. • Soporte para enganchar y sujetar las tarjetas de fijación para la esquioscopia dinámica. • Se incluyen dos tarjetas de fijación. El ojo del paciente se puede acomodar de forma óptima a la distancia del esquioscopio. • Protector de gafas integrado. • Cierre de bayoneta para una fijación rápida y segura al mango. • Carcasa a prueba de polvo, muy robusta y ligera fabricada en plástico resistente. • Sustitución fácil de la lámpara en la parte inferior del cabezal de instrumentos. • Gran selección de fuentes de alimentación: mangos cómodos y resistentes, cargadores prácticos y unidades de diagnóstico estudiadas.  Oftalmoscopio ha sido diseñado para proporcionar al especialista un máximo control durante su uso. Las lentes, las retículas y los filtros pueden ser seleccionados de forma intuitiva y sencilla sin necesidad de alejarse del paciente.

		<p>Oftalmoscopio directo de la más alta calidad con sistema óptica de alto rendimiento y tecnología LED / iones de litio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35</li> <li>• Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular pequeño/mediano/grande, estrella de fijación, rendija y filtro exento de rojo con intensificación del contraste.</li> <li>• Incluye una rueda de filtros aplicable a todos los diafragmas con indicador de símbolos, exento de rojo.</li> <li>• Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica.</li> <li>• Trayectoria paralela del haz.</li> <li>• Protección contra el polvo.</li> <li>• Gran selección de fuentes de alimentación: mangos cómodos y resistentes, cargadores prácticos y unidades de diagnóstico estudiadas.</li> </ul>
1	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	<p>La lente de diagnóstico Ezer EDL-78D tiene un diseño esférico optimizado, para un diagnóstico indirecto preciso con lámpara de hendidura y microscopio quirúrgico. El EDL-78D de Ezer proporciona el equilibrio perfecto entre aumento y campo de visión. Esta lente ofrece cualidades ópticas especializadas, que solo se encuentran en las lentes láser y de diagnóstico de alta gama. Los usuarios se beneficiarán enormemente del diseño esférico optimizado por computadora del EDL-78D. Está diseñado para usarse dentro del rango de movimiento de todas las lámparas de hendidura, y además está hecho de vidrio de alta transmitancia para lograr imágenes claras, brillantes y sin distorsiones en todo el campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campo de visión: 81° / 97°</li> <li>• Ampliación de imagen: 0.93x</li> <li>• Ampliación de punto láser: 1.08x</li> <li>• Distancia de trabajo: 8 mm.</li> </ul>
1	LENSONMETRO Digital	<p>Mide el poder refractivo de los lentes y otorga el grado esférico o cilíndrico de los mismos, y la distancia pupilar. El Lensómetro Digital agiliza el proceso de centrado y marcado de las lentes. El frontofocómetro, también llamado Lensómetro, es un instrumento óptico para la determinación del centro óptico y medición de la potencia (dioptría) de una lente oftálmica, así como de la dirección del cilindro. Dispone de unas plumillas para marcar el centro óptico y la dirección del eje.</p> <p>Disponibles 6 modos operativos diferentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo estándar para lentes de visión única, multifocales y de prismas</li> <li>• Modo de lente tintada</li> <li>• Modo de lente progresiva</li> <li>• Modo de lente de contacto blanda</li> <li>• Modo de lente de contacto dura</li> <li>• Modo de transmisión de UV.</li> <li>• Longitud de onda de medición 546 nm (e line)</li> </ul> <p>Rango de medición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia de esfera -25 dpt, +25 dpt</li> <li>• Potencia de cilindro De 0 dpt a ±10,00 dpt</li> <li>• Eje de cilindro De 0° a 180°</li> <li>• Valor de adición De 0 dpt a +10 dpt</li> <li>• Valor de prisma De 0 Δ a 10 Δ</li> <li>• Distancia de pupilas de 0 mm a 81,8 mm</li> </ul> <p>Pantalla de medición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dioptrías 0,01 / 0,125 / 0,25 dpt</li> <li>• Cilindro Mezcla, +, -</li> <li>• Eje de cilindro 1°</li> <li>• Prismas 0,01 / 0,125 / 0,25 Δ cartesiano / polar/ descentrado</li> <li>• Pantalla TFT-LCD en color inclinable de 320 x 240</li> <li>• Interfaz de datos RS232</li> <li>• Alimentación De 100 V a 240 V~, de 50 Hz a 60 Hz, 40 VA</li> <li>• Dimensiones (An x Pr x Al)</li> <li>• 210 mm x 270 mm x 417 mm aproximadamente.</li> <li>• Peso 6 kg aproximadamente.</li> </ul> <p>Medición de transmisión de UV</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de onda 365 nm, 375 nm, 395 nm, 405 nm</li> </ul>
1	TONÓMETRO	<p>TONÓMETRO DIGITAL DE NO CONTACTO Equipo completo y fácil de usar para la medición de la presión intraocular. Con Auto Tracking incluido y disparo automático. El modelo NT-510 detecta automáticamente el valor de la presión intraocular de manera fácil. El modelo NT-530 posee una compensación IOP por el grosor corneal y Seguimiento automático en el plano X-Y-Z. El disparo automático proporciona al operador más facilidad, comodidad y precisión en todas las mediciones. Pantalla LCD clara en color de 5.7 pulgadas con función de inclinación ofrece un funcionamiento fácil incluso para un operador de pie. Mentonera motorizada. Impresora con fácil carga y Auto corte.</p>
19	AUTOCLAVE ELÉCTRICO	<p>Pestillo de seguridad de la puerta. Protección contra el sobrecalentamiento Protección contra sobrecarga de presión Válvula de seguridad de presión Amplio rango de uso: Adecuado para materiales en la caja de esterilización o en la bandeja, líquidos, etc. Ampliamente usado en laboratorios. Fácil mantenimiento: fabricados en acero inoxidable #304, de fácil limpieza y mantenimiento. Con control automático del calentamiento y del tiempo de esterilización. Capacidad de la cámara: 16 Litros Capacidad del tanque de agua: 4200ml Temperatura de esterilización ajustable: 118 – 134°C mpo de esterilización seleccionable: 4 / 15 / 30 min Peso 30 Kg Calentador 1400W (230 VAC) Y 1200W (110 VAC)</p>

		Tensión a la entrada 110 – 230 VAC Frecuencia 50/60 Hz
5	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	Panel de usuario con pantalla táctil personalizable, que contenga aprox. 5 puertos de transductor activos con teclado giratorio, con claridad y con múltiples tecnologías de procesamiento de imágenes, que posea monitor con resolución de 1920 x 1080, panel de control táctil y teclado, que la fuente de energía sea con voltaje de aprox. 110-240 v, que incluya transductor convexo c5-2q, transductor lineal l17- 7 hq, transductor endocavitario, ups de 1.5 va, impresora.

II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, en el marco de su gestión de cooperación externa, realizar las acciones necesarias para la gestión de proyecto ante la AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ESCO), conforme al marco legal e instructivos vigentes, debiendo rendir informe mensual de seguimiento en la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de recibir la donación a la brevedad posible.

7.3 **INFORME SOBRE ENCOMIENDAS DEL ACTA 228 REFERENTE A FUNCIONAMIENTO Y ATENCIONES DEL CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA APP, IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, ATENCIÓN HUMANIZADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD; Y, LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud en cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2019-2024, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a identificado el servicio oftalmológico como una necesidad que puede ser cubierta a través de la institucionalización de los servicios, siendo éstos incluidos en Cuadro de Servicios Médico-Hospitalarios para el año 2023, con proyección de inicio de operaciones básicas para el mes de septiembre de 2023. Asimismo, la apertura de servicios ginecológicos institucionales, requiere la dotación de equipo de ultrasonografía como un instrumento de apoyo diagnóstico básico para la detección temprana de las enfermedades propias de la mujer.

Que la atención integral del Programa Especial de Salud, requiere el fortalecimiento del primer nivel de atención al que se dedican los establecimientos institucionales de salud y en ese sentido es precisa la adquisición equipos oftalmológicos y ultrasonografía, que complementen los servicios recientemente incorporados, sin embargo al momento el Instituto no cuenta con el respaldo presupuestario suficiente, éstos pueden obtenerse a través de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional ESCO, según invitación a postular el proyecto realizada por la Unidad de Planificación Institucional.

Que por lo anterior, en cumplimiento al **INSTRUCTIVO Nro. 13/2011-ISBM, “INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION, EJECUCIÓN, OTORGAMIENTO Y REGISTRO**

**DE DONACIONES**", aprobado en el punto DIEZ, del acta CIENTO DIEZ, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 14 de julio de 201, Romano VII, literal A, la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentó en fecha 05 de julio de 2023, a la Presidencia y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, el proyecto de equipos a requerir, recomendándose someterlo a aprobación del Consejo Directivo en la próxima sesión, según se describe en la recomendación de la presente solicitud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido los informes sobre encomiendas del acta 228 referente a funcionamiento y atenciones del Consultorio de Santiago de María, garantizar el funcionamiento de la APP, identificación de afiliados que requieren atención en Salud Mental, atención humanizada en los Establecimientos de Salud; y, lineamientos para garantizar la atención oportuna de los usuarios; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido los informes** sobre encomiendas del Acta 228 referente a funcionamiento y atenciones del Consultorio de Santiago de María, garantizar el funcionamiento de la APP, identificación de afiliados que requieren atención en Salud Mental, atención humanizada en los Establecimientos de Salud; y, lineamientos para garantizar la atención oportuna de los usuarios; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, colocar rotulación sobre el horario de atención en los establecimientos y número telefónico para atención de quejas, debiendo presentar cronograma de atención a encomienda y seguimiento a la colocación de rotulación hasta cumplir con la totalidad de establecimientos, ello ante situación de incumplimiento de horarios en consultorio de Chalchuapa y Atiquizaya, reportado por el Lic. Francisco Zelada.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**8.1 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 013/2023-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2023" Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 29,30 de junio y 05 de julio de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM** denominada " **SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACION PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2023**", por un monto total presupuestado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 86/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,781.86)**, para dar cumplimiento al plan estratégico Institucional 2019-2024.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Compras Públicas, a través de la Subdirección de Salud, presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud la aprobación de la Solicitud de Ofertas en agenda para su autorización. Luego del análisis correspondiente hecho por dicha comisión, recomendó someter a aprobación del Consejo Directivo, la referida Solicitud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 018-06-2023 por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,781.86)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

.....



Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 013/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, Y MATERIALES, PARA USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACION PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,781.86)** la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

## **8.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 014/2023-ISBM ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS MATERIALES INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL AÑO 2023 Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 y 30 de junio y 5 de julio de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**, por un monto

total presupuestado de US\$177,423.75, la cual se hace para compra de Equipos Odontológicos para extender y acercar el servicio a la población usuaria conformada por servidores públicos docentes, servidores públicos docentes pensionados y su grupo familiar. Además, el ISBM actualmente se encuentra por poner en marcha el Centro de Terapia Dialítica Magisterial de San Salvador, el cual prestará servicios de Hemodiálisis a pacientes con enfermedad Renal Crónica en estadio 5, es por ello que el objeto de la adquisición es poder complementar de Equipo e Insumos Médicos el Centro de Terapia Dialítica y así poder entrar en funcionalidad, esperando mejores beneficios institucionales a la población usuaria. Por último, el ISBM llevará servicios oftalmológicos a la población usuaria afiliada al programa especial de salud, es por ello que requiere de la adquisición de equipos especializados utilizados en esta área para el diagnóstico y tratamiento de las personas que lo requieran, el servicio se brindará en el Policlínico de San Salvador.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, la aprobación de la Solicitud de Ofertas en agenda para su autorización. Luego del análisis correspondiente hecho por dicha comisión, recomendó someter a aprobación del Consejo Directivo, la referida Solicitud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-07-2023 por un monto total de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,423.75)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, por

un monto total presupuestado de US\$177,423.75 la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2023-ISBM**, denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE ODONTOLOGÍA, TERAPIA DIALÍTICA Y OFTALMOLOGÍA PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$177,423.75 la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	18	Unidad	SENSOR RVG	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$21,600.00
2	3	Unidad	COMPRESOR DE AIRE PARA USO ODONTOLÓGICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,400.00
3	5	Unidad	APARATO DE ULTRASONIDO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,000.00
4	10	Unidad	LÁMPARA DE FOTOCURADO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$8,000.00
5	1	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECAÁNICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$5,300.00
6	4	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$6,400.00
7	100,000	Unidad	RODETES DE ALGODÓN USO ODONTOLÓGICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,000.00
8	25	KIT	PUNTA PARA ULTRASONIDO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$3,125.00
9	25	Unidad	FORCEPS 210	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$400.00

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
10	25,000	Unidad	BOQUILLA DE SALIVA (EYECTORES)	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,250.00
11	600	Bote	APLICADOR DE ADHESIVO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,500.00
12	125	Unidad	ANESTESICO TOPICO 12 ONZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,625.00
13	75	Litro	DESINFECTANTE, BACTERICIDA Y FUNGICIDA,	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,875.00
14	25	Unidad	PORTA MATRIZ	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$200.00
15	50	Caja	HILO DE SUTURA 000	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,200.00
16	200	Unidad	BANDEJAS PLASTICAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,000.00
17	50	Unidad	ABREBOCAS ODONTOLOGICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$300.00
18	100	Caja	CINTA O BANDA MATRIZ DE ACERO 5MM	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$700.00
19	100	Caja	CINTA BANDA MATRIZ DE ACERO 7MM	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$700.00
20	200	Caja	ANESTESICO AL 2% USO ODONTOLÓGICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$3,800.00
21	100	Caja	ANESTESICO AL 3% USO ODONTOLÓGICO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,200.00
22	3	Unidad	SILLÓN ODONTOLÓGICO PORTATIL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,400.00
23	3	Unidad	UNIDAD Y COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTATIL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$4,500.00
24	1	Cada uno	DEFIBRILADOR	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$8,000.00
25	5	Cada uno	SILLA GIRATORIA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,670.00
26	1	Cada uno	ASPIRADOR DE SECRECIONES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,500.00
27	2	Unidad	GABINETE DE INSTRUMENTOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$3,200.00
28	1	Unidad	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANZO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$200.00
29	1	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$125.00
30	1	Cada uno	BASCULAS PARA SILLAS DE RUEDAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$5,000.00
31	3	Cada uno	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$16,500.00
32	1	Cada uno	GLUCÓMETRO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$100.00
33	1	Cada uno	BOMBA PERFUSORA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$800.00
34	1	Cada uno	TENSIÓMETRO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$100.00
35	1	Cada uno	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$170.00
36	1	Set	OTO OFTALMOSCOPIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$600.00
37	1	Cada uno	LARINGOSCOPIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$375.00
38	1	Cada uno	TABLA RCP	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,700.00
39	5	Cada uno	TUBO OROTRAQUEAL NRO. 7.5	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$468.75
40	1	Cada uno	CANULA MAYO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$125.00
41	1	Unidad	UNIDAD OFTALMOLÓGICA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$12,000.00
42	1	Unidad	LÁMPARA DE HENDIDURA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$15,000.00

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
43	1	Caja	CAJA DE PRUEBAS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$600.00
44	1	Unidad	MONTURA DE PRUEBA PARA LENTES	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$415.00
45	1	Unidad	PROYECTOR DE CARTILLA DE LECTURA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$9,800.00
46	1	Unidad	OFTALMOSCOPIO / RETINOSCOPIO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,000.00
47	1	Unidad	LENTE DE DIAGNOSTICO 78-D	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$700.00
48	1	Unidad	LENSOMETRO DIGITAL	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$1,400.00
49	1	Unidad	TONOMETRO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$3,000.00
50	60	Unidad	TABLA DE SNELLEN	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$2,400.00
51	4	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$10,000.00

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	AUXILIAR DE PAGADURIA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ABOGADO	ANALISTA JURÍDICO

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

8.3 APROBACIÓN DE ENMIENDA NRO. 1 A LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 011/2023-ISBM; APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, QUE CONSTA EN ACTA NRO. 227.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 28 de junio de 2023, en el subpunto 8.4 del punto 8 de la sesión ordinaria del Acta Número 227, el Consejo Directivo aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023".

En fecha 29 de junio de 2023, se publicó el aviso de convocatoria de la Licitación en referencia, en un periódico de circulación nacional y en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv); estableciéndose como fechas para la descarga de la Solicitud de Ofertas de la Licitación en referencia, el período del 30 de junio al 03 de julio de 2023, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas del 14 al 17 de julio de 2023 siendo el último día la apertura de ofertas. Según lo establecido en el numeral 2 de la Solicitud de Ofertas en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica [ucp@isbm.gob.sv](mailto:ucp@isbm.gob.sv) y por medio de la plataforma y sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)); a más tardar el 05 de julio de 2023. Además de acuerdo al numeral 3 de la Solicitud de Ofertas de la licitación se estableció: *“En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas y/o adendas al documento de solicitud de ofertas. Cualquier Enmienda y/o adenda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas”*; y en ese sentido estando en tiempo para realizar enmienda, la UCP, verificó que la modificación en referencia es procedente debido a que aún no se ha iniciado el proceso de evaluación de las ofertas.

El 10 de julio de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió Memorándum, con referencia Ref.: ISBM2023-05557, mediante el cual la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Licenciada ##### da respuesta a memorándum Ref.: ISBM2023-05530 en el cual se le envió una consulta de la licitación en referencia, a lo que ella responde:

*“La teoría Administrativa indica que no hay un valor límite exacto, sino que cada empresa tiene una ratio diferente dependiendo de su capacidad para generar flujos de caja a presente y futuro.*

*Algunos teóricos de las finanzas, como Modigliani y Miller, plantean que un incremento en el nivel de apalancamiento puede incidir positivamente en el valor de una empresa; no obstante, esto es posible hasta cierto nivel, puesto que ello implica una serie de riesgos financieros, tanto para los acreedores (incumplimiento de los pagos) como para los socios (sobreendeudamiento y embargos). Así mismo, el criterio de los autores mencionados es válido, siempre y cuando la empresa alcance niveles de rentabilidad que sean mayores a su costo promedio ponderado de capital (WACC, por sus siglas en inglés).*

*En general, el valor ideal se sitúa entre el 0.4 y 0.6. Si la ratio es superior, la empresa tiene excesivas deudas y está perdiendo su autonomía financiera. Si es inferior, la empresa puede tener un exceso de capitales propios. Sin embargo, esto puede variar en función de cada compañía, basados en ello es que se sitúa una ratio menor o igual al 0.6.*

*En el imaginario colectivo, las deudas son algo que es deseable evitar. Todo lo que se pueda financiar con recursos propios siempre es más ventajoso. Pero a nivel empresarial esto no siempre funciona de esta manera. La mayoría de empresas han de recurrir a financiación externa para crecer y desarrollarse. La adquisición de maquinaria, materiales mano de obra, en muchas ocasiones supone un coste que no se puede asumir con fondos propios, pero que van a generar unos ingresos muy superiores con los que se va a poder hacer frente a la deuda contraída.*

*Por todo ello, es fundamental tener en cuenta el sector en el que opera la/s compañía/s a*

la hora de analizar la ratio de apalancamiento. En consecuencia, a lo anterior, y una vez analizado el mercado local y la actual coyuntura económica (crisis económica mundial) a la cual se enfrentan las empresas salvadoreñas, se puede modificar la ratio de apalancamiento, según siguiente detalle:

**Índice de Apalancamiento:** Mide la proporción de los activos totales financiados por los acreedores de los ofertantes.

El oferente en la evaluación deberá alcanzar la condición mínima requerida, si el oferente demuestra una condición igual o menor a 0.70, se aplicará el criterio "CUMPLE", si el oferente demuestra una condición mayor o no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio "NO CUMPLE".

Y deberá tener la siguiente interpretación: en términos generales, se establece que el valor ideal se sitúa entre el 0.5 y 0.7. Si es superior, la empresa tiene excesivas deudas y está perdiendo su autonomía financiera. Si es inferior la empresa puede tener un exceso de capitales propios.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023", según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Ofertas respectivas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, y luego de haber escuchado los argumentos técnicos de la propuesta expresados por parte de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, quien manifestó que la modificación se recomienda, atendiendo a la naturaleza

y monto de licitación, ya que la teoría permite establecer el ideal según el giro de la empresa, donde se ha evaluado el nivel de riesgo de la contratación y el monto licitado, por lo que, la modificación es de carácter excepcional, por lo que el criterio es reevaluado de acuerdo a la naturaleza del proceso; por lo que según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:**

NUMERAL 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:					NUMERAL 10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:				
<b>ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE</b>					<b>ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE</b>				
<p>• <b>Índice de Apalancamiento:</b> Mide la proporción de los activos totales financiados por los acreedores de los ofertantes.</p> <p>El oferente en la evaluación deberá alcanzar la condición mínima requerida, si el oferente demuestra una condición igual o menor a 0.60, se aplicará el criterio “CUMPLE”, si el oferente demuestra una condición mayor o no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio “NO CUMPLE”.</p>					<p>• <b>Índice de Apalancamiento:</b> Mide la proporción de los activos totales financiados por los acreedores de los ofertantes.</p> <p>El oferente en la evaluación deberá alcanzar la condición mínima requerida, si el oferente demuestra una condición igual o menor a 0.70, se aplicará el criterio “CUMPLE”, si el oferente demuestra una condición mayor o no presenta los documentos de conformidad a lo solicitado, se aplicará el criterio “NO CUMPLE”.</p>				
Descripción	Fórmula	Medición	Cumple	No Cumple	Descripción	Fórmula	Medición	Cumple	No Cumple
Índice de Apalancamiento	$A = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	≤0.60			Índice de Apalancamiento	$A = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	≤0.70*		

**II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Ofertas respectivas.**

**PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**9.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA PUNTO 7.2 DE ACTA 227 EN REFERENCIA A PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE CAJA CHICA.**



## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.2, Punto 7, del Acta 226, de sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, se encomendó a esta Gerencia, **“Presentar un reporte sobre los establecimientos que tienen Auxiliares Administrativos o Trabajadores Sociales y que funciones tienen estos (si están relacionados a estos fondos); así como considerar la cantidad de trámites mensuales que sea realizan por la referencia la carga laboral, cuando la misma es una medida excepcional en beneficio de la población usuaria, por lo que debe presentarse un detalle de cuantas solicitudes se tramitan a cada día, para reconsiderar el planteamiento realizado.”**

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, informa lo siguiente:

Que, durante el año 2022, se realizaron en total 671 tramites por medio de las cajas chicas de reembolsos, con un promedio aproximado entre 10 a 30 tramites por mes, según lo siguiente:

MESES	NUMERO DE TRAMITES MENSUALES POR CAJA CHICA DURANTE AL AÑO 2022			
	COJUTEPEQUE	SAN MIGUEL	SAN SALVADOR	SANTA ANA
ENERO	3	0	7	8
FEBRERO	0	4	0	3
MARZO	0	6	0	2
ABRIL	10	3	1	8
MAYO	22	5	8	17
JUNIO	39	12	13	27
JULIO	22	10	24	44
AGOSTO	20	9	23	39
SEPTIEMBRE	23	16	14	27
OCTUBRE	12	0	2	79
NOVIEMBRE	21	0	17	59
DICIEMBRE	2	0	10	0
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>65</b>	<b>119</b>	<b>313</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>48</b>

Que, al mes de junio del año 2023, se han realizado en total 151 tramites por medio de las cajas chicas de reembolsos, con un promedio aproximado entre 5 a 10 tramites por mes, según lo siguiente:

MESES	NUMERO DE TRAMITES MENSUALES POR CAJA CHICA DURANTE AL AÑO 2023			
	COJUTEPEQUE	SAN MIGUEL	SAN SALVADOR	SANTA ANA
MARZO	22	18	18	0
ABRIL	6	14	11	18
MAYO	6	14	15	5
JUNIO	0	0	4	0
JULIO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>48</b>	<b>23</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>5</b>

Asimismo, se detalla el personal auxiliar administrativo y trabajadores sociales por establecimiento, sus funciones y si estos realizan funciones de manejo de fondos de caja chica y fondo circulante, según se muestra a continuación:

### DETALLE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

No	Nombre	Apellido	cargo	Establecimiento	Funciones principales	Función de Caja Chica	Tipo de fondo que maneja
1	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	<p>1. Garantizar junto al Jefe de Policlínico y Consultorios la correcta utilización de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones.</p> <p>2. Colaborar en los procesos de orientación y atención al usuario.</p> <p>3. Apoyar en la gestión de citas para los usuarios con especialistas.</p> <p>4. Realizar actividades de afiliación de los usuarios.</p> <p>5. Recibir la documentación de reembolsos y subsidios.</p> <p>6. Apoyar al Jefe de Policlínico y Consultorios en la verificación de abastecimiento de los equipos y materiales a utilizar.</p> <p>7. Informar al Jefe de Policlínico y Consultorios toda la acción derivada del personal</p> <p>8. Llevar registro de los carnets extendidos por primera vez, reposición y anulados.</p> <p>9. Verificar que la documentación presentada para pago cumpla con los requisitos previamente establecidos.</p> <p>10. Apoyar al Jefe de Policlínico y Consultorios en la planificación, organización y control de las acciones de capacitación y charlas informativas al personal y usuarios.</p> <p>11. Apoyar en la revisión de formatos de autorización de licencia del personal.</p> <p>13. Apoyar al Jefe de Policlínico y Consultorios en la revisión de marcaciones mensuales ya sea manuales o digitales reportando las inconsistencias.</p> <p>14. Propiciar el bienestar laboral del empleado, mediante políticas, procedimientos y demás actividades que contribuyan al bienestar social entre los empleados y orgullo de pertenencia dentro de la institución.</p>	SI	Caja chica
2	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE		SI	Caja chica/Fondo Circulante Reembolsos
3	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA		NO	Sin manejo de fondos
4	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA		SI	Caja chica
5	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA		SI	Caja chica
6	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA		SI	Caja chica
7	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		NO	Sin manejo de fondos
8	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO		NO	Sin manejo de fondos
9	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA		NO	Sin manejo de fondos
10	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO		SI	Caja chica
11	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN		NO	Sin manejo de fondos
12	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN		NO	Sin manejo de fondos
13	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO		NO	Sin manejo de fondos
14	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		SI	Caja chica
15	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA		SI	Caja chica
16	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE		SI	Caja chica
17	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		NO	Sin manejo de fondos
18	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA		SI	Caja chica
19	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		NO	Sin manejo de fondos
20	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		SI	Caja chica
21	#####	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA		NO	Sin manejo de fondos

### DETALLE DE TRABAJADOR SOCIAL

No	Nombre	Apellido	Cargo	Establecimiento	Funciones principales	Función de Caja Chica	Tipo de fondo que maneja
1	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	<p>1. Participar en la promoción, prevención y rehabilitación junto al equipo interdisciplinario o multidisciplinario.</p> <p>2. Colaborar en procesos administrativos de policlínicos, consultorios o establecimientos del ISBM que tenga asignados.</p> <p>3. Organización y manejo de grupos socio terapéuticos.</p> <p>4. Ejecutar charlas educativas sobre temáticas sanitarias según plan de trabajo.</p> <p>5. Investigar y brindar atención de casos en vulnerabilidad, subsidios y estudios socioeconómicos.</p> <p>6. Acompañar al equipo médico o de psicología en visitas domiciliarias y Centros Educativos.</p> <p>7. Gestionar y orientar a los usuarios de forma individual o grupal, a fin de</p>	SI	Caja chica reembolsos
2	ACTUALMENTE NO CUENTA CON TRABAJADOR POR RENUNCIA		TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		NO	Sin manejo de fondos
3	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN		NO	Sin manejo de fondos
4	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA		NO	Sin manejo de fondos
5	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA		NO	Sin manejo de fondos
6	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		NO	Sin manejo de fondos

7	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	solventar sus necesidades de salud, así como sobre las prestaciones y otros beneficios que brinda el ISBM de acuerdo a lo que establece su ley.	SI	Caja chica reembolsos
8	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	8. Orientar al usuario sobre los trámites de medicamentos específicos o indispensables, el llenado correcto de la documentación a presentar para dicha gestión.	NO	Sin manejo de fondos
9	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	9. Realizar la gestión de procesos o trámites que se requieran, dentro del hospital.	NO	Sin manejo de fondos
10	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	10. Realizar visitas hospitalarias y socializar con el usuario la información de los diferentes tipos de procedimientos.	NO	Sin manejo de fondos
11	#####	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	11. Activar protocolos de atención para violencia de género, protección a la niñez, además de cuidados al adulto mayor y a la mujer, según las leyes, políticas y normas aplicables.	NO	Sin manejo de fondos

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de seguimiento a encomienda Punto 7.2 de Acta 227 en referencia a Personal que desempeña funciones de Caja Chica; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda Punto 7.2 de Acta 227 en referencia a Personal que desempeña funciones de Caja Chica; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional,** presentar propuesta para la revaloración del mecanismo para habilitar reembolsos expres, ya que de la lectura del informe se verificó que hay disponibilidad de personal y poco número de trámites, por lo que se deberá presentar un análisis y respuesta para eficientizar el servicio y garantizar que siempre exista una persona autorizada para atender la demanda y distribución equitativa de las funciones, según el manual y descriptores de puestos de la Gerencia de Recursos Humanos. Esta propuesta deberá ser presentada en Comisión de Servicios de Salud y posteriormente al Consejo Directivo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe detallado sobre las visitas hospitalarias realizadas por trabajo social y seguimiento domiciliar, así como establecer los criterios en virtud de los cuales se asigna el manejo de los fondos, así como evitar la negación de servicio porque no está el personal responsable del trámite, según refirió el Lic. Francisco Zelada, en San Salvador cuando el señor Manuel Olmedo está incapacitado la otra trabajadora no recibe, éste tuvo una incapacidad de 15 días y no se dio seguimiento a la recepción de

información, por lo que los jefes médicos deben garantizar el cumplimiento de las funciones.

- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente** acuerdo, para los trámites correspondientes.

**9.2 INFORME REFERENTE A DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DEL CANDIDATO EN SEGUNDA OPCIÓN PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA CANDIDATA EN CUARTA OPCIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.5, del Punto 8, del Acta Nro. 226, de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2023, el Consejo Directivo aprobó la contratación de dos plazas nominales de Técnico Químico y funcional de Técnico/a de Gestión Químico, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	FECHA DE INICIO A LABORES	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Inmediato	Técnico Químico/ Técnico/a de Gestión Químico	\$ 1,310.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador
#####	03 de julio de 2023*					

Encontrándose el empleado en inducción de personal, brindada por la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Establecimientos de Salud, siendo así que, al momento de firmar el Contrato Individual de Trabajo, no acepto la contratación fija y en fecha 05 de julio de 2023, la Sección de Gestión del Recurso Humano, recibió nota suscrita bajo el número de referencia EXT-ISBM2023-12482, por el licenciado #####, mediante el cual informa su renuncia a la plaza ofertada, argumentando que su motivo de retiro de la institución se debía: "por dificultades de desplazamiento a la zona asignada". Quedando la plaza funcional de Técnico/a de Gestión Químico, vacante a partir de esa fecha, en vista de la no aceptación manifiesta de uno de los candidatos seleccionado para la misma.

En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó el proceso de selección de personal por concurso externo **Nro. CE-07-2023**, para cubrir la plaza nominal de **Técnico Químico** y funcional de **Técnico/a de Gestión Químico**, para el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, municipio y departamento de San Salvador, en el que la Comisión de Selección de Personal, según los resultados globales de las etapas de

evaluación, experiencia laboral, disponibilidad y habilidades revisados en el referido concurso, emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN QUÍMICO					
Nro.	Nombre según las bitácoras	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	*#####	93.35%	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas laborales, según programación
2	*#####	87.15%	8 días, después de su notificación		
3	#####	85.40%	Inmediato		
4	#####	82.55%	15 días, después de su notificación		
5	#####	80.65%	15 días, después de su notificación		
6	#####	72.90%	Inmediato		
7	#####	71.85%	15 días, después de su notificación		
8	#####	69.70%	Inmediato		
9	#####	69.70%	15 días, después de su notificación		
10	#####	65.45%	15 días, después de su notificación		

\*Candidatos seleccionados por el Consejo Directivo según informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal, siendo ambos candidatos seleccionados, ya que la unidad solicitante requería contratar personal para 2 plazas, es así que el aspirante Eduardo Roberto Castro Torres no aceptó la contratación aprobada.

Ante lo cual, el doctor #####, Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud de ISBM, como dependencia competente y jefe superior inmediato de la plaza a contratar, solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos, continuar el proceso de contratación, considerando a las opciones de bolsa de elegible de dicho proceso, que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, de acuerdo a lo establecido en el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal que fue nombrada para el proceso de selección de la plaza ya citada con el fin de brindar la continuidad a los servicios de salud.

Por lo anterior y considerando la economía de los procesos, la Gerencia de Recursos Humanos, estima conveniente recomendar que pueda seleccionarse a la tercera opción (#####) en la terna propuesta por la referida Comisión, quien según llamada telefónica a la misma, manifestó que no se encuentra disponible, en ese sentido se procedió a llamar a la aspirante en cuarta opción (#####), manifestando que se encuentra disponible y su tiempo de incorporación es a partir del 18 de julio del presente año, según consta en el acta de verificación de disponibilidad de cubrir la plaza en referencia que se levantó para tales efectos. Ante lo cual se procedió a elaborar el punto respectivo para aprobación de Consejo Directivo, conforme a las razones antes expuestas.

\*\*\*\*\*

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y artículo 28 inciso 1º del Código de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados que el candidato #####, contratado para cubrir la plaza nominal de **Técnico Químico** y funcional de **Técnico/a de Gestión Químico**, para Policlínico Magisterial de San Salvador, no aceptó la contratación aprobada por el Consejo Directivo, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.5, del Punto 8, del Acta Nro. 226, de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2023 por lo que se deja sin efecto la misma.
- II. Aprobar la contratación de una (1) candidata ##### (**cuarta opción de la terna emitida por la CSP**), a la plaza nominal de **Técnico Químico** y funcional de **Técnico/a de Gestión Químico**, a partir del 18 de julio de 2023, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-07-2023, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 18 de julio de 2023.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y artículo 28 inciso 1º del Código de Trabajo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados que el candidato #####**, contratado para cubrir la plaza nominal de **Técnico Químico** y funcional de **Técnico/a de Gestión Químico**, para Policlínico Magisterial de San Salvador, no aceptó la contratación aprobada por el Consejo Directivo, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.5, del Punto

8, del Acta Nro. 226, de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de junio de 2023 por lo que se deja sin efecto la misma.

- II. **Aprobar la contratación de una (1) candidata ##### (cuarta opción de la terna emitida por la CSP), a la plaza nominal de Técnico Químico y funcional de Técnico/a de Gestión Químico, a partir del 18 de julio de 2023, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-07-2023, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios, bajo las condiciones laborales siguientes:**

SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$ 1,310.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador

- III. **Autorizar a la Directora Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 18 de julio de 2023.**
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.**
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.**

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 **AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de

Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a junio de 2023, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A JUNIO DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		Mayo 2023	Junio 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$58,090.00	\$95,757.42	\$153,847.42
0102	Administración Médica	\$5,877.75	\$9,058.04	\$14,935.79
Total UP 01		\$63,967.75	\$104,815.46	\$168,783.21
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$153,245.35	\$175,661.81	\$328,907.16
Total UP 02		\$153,245.35	\$175,661.81	\$328,907.16
Totales Generales		\$217,213.10	\$280,477.27	\$497,690.37

Conocidas las economías de salarios tanto de la Subdirección de Salud como la Subdirección Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios de los meses de mayo a junio de 2023 hasta por la cantidad de \$497,690.37, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A JUNIO DE 2023			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	UPLT	DESCRIPCIÓN	MONTO
54305	0101	Refuerzo del proceso de "Suministro de Servicios de Publicidad on-line y off-line"	\$30,000.00
54199	0101	Refuerzo del proceso de "Suministro de servicios de rotulación y pancartas"	\$20,000.00
54201	0101	Refuerzo para el pago de energía eléctrica	\$25,000.00
54202	0101	Refuerzo para el pago de servicio de agua	\$10,000.00
54403	0101	Refuerzo para el pago de viáticos	\$18,847.42
	0102		\$14,935.79
61602	0101	Refuerzo para la contratación de obras complementarias de infraestructura	\$50,000.00
Total Subdirección Administrativa			\$168,783.21
54505	0201	Servicios de Capacitación para personal de Enfermería (Especialización Hemodiálisis)	\$6,400.00
54501	0201	Incremento de monto a Convenio de Hospitales Nacionales	\$322,507.16
Total Subdirección de Salud			\$328,907.16
TOTAL AJUSTE PRESUPUESTARIO			\$497,690.37

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto



correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de mayo a junio de 2023, por la cantidad de US\$497,690.37 y dar cobertura a necesidades identificadas por las Subdirecciones.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497,690.37)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de devolverse la solicitud con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones y realizar encomiendas a los Coordinadores de Comisiones y al Asistente de Consejo Directivo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Punto de Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver la solicitud** con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones sobre las asignaciones proyectadas, debiendo reportarse montos ejecutados y proyección, así como indicadores y eficacia; y cuadros comparativos en términos de inversión en los montos requeridos por la Unidad de Comunicaciones, lo cual deberá presentarse en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.
- II. **Encomendar a los coordinadores de Comisiones**, realizar la convocatoria con al menos 3 días de anticipación (evitar asignaciones continuas sin tener en cuenta agendas como lo sucedido en la Comisión de Reembolsos y la Comisión de Servicios de Salud; o el Comité de Inversiones, procurando realizar de forma ordenada, una mañana y otra en la tarde, considerando lo compendioso de la agenda; pudiendo inclusive programarse sábado si fuese necesario).
- III. **Encomendar al Asistente de Consejo Directivo**, verificar semanalmente la programación de Comisiones con el horario e informar al Consejo Directivo, en el punto de lectura de acta, la información será proporcionada por la Subdirección Administrativa, quien presentará calendarización con hora para la realización de la Comisión respectiva.
- IV. Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.

10.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PAGO A HOSPITALES DURANTE EL MES DE JUNIO.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2023:

**Pagos realizados a Hospitales Públicos:**

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de 71 pagos realizados a Hospitales Nacionales, los cuales representaron una erogación de US\$2,334,246.60.

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	MONTO TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES	abr-23	1	\$3,700.50
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	mar-23	3	\$2,671.47
3	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	abr-23	4	\$139,330.38
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	mar-23	2	\$5,749.01

5	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	mar-23	2	\$5,150.66
6	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	abr-23	1	\$6,904.69
7	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	mar-23	4	\$36,750.30
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	mar-23	5	\$82,784.52
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	abr-23	1	\$74,965.22
10	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	abr-23	5	\$30,254.68
11	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	mar-23	3	\$57,092.04
12	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	mar-23	3	\$95,419.79
13	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	mar-23	4	\$27,683.44
14	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	abr-23	3	\$8,630.49
15	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	feb-23	19	\$942,050.57
16	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	feb-23	3	\$213,556.62
17	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	abr-23	3	\$142,972.46
18	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	abr-23	2	\$3,057.80
19	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	abr-23	2	\$442,801.96
20	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	feb-23	1	\$12,720.00
<b>TOTAL</b>			<b>71</b>	<b>\$2,334,246.60</b>

### Pagos realizados a Hospitales Privados:

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de 11 pagos efectuados durante el período del 01 de junio al 30 de junio de 2023, los cuales representaron un total de US\$770,255.66. A continuación el detalle:

N.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO	TOTAL PAGOS EFECTUADOS EN EL MES	TOTAL PAGADO EN EL MES
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	FEBRERO/2023	2	\$ 506,684.86
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	MARZO/2023	2	\$ 18,588.33
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	FEBRERO/2023	1	\$ 159,692.03
4	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	JUNIO/2023	6	\$ 85,290.44
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>	<b>\$ 770,255.66</b>

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 23 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales de los años 2022 y 2023 representando una futura erogación de US\$1,191,875.75 y un total de 6 compromisos pendientes de pago con Hospitales Privados del año 2023 representando una futura erogación de US\$1,225,003.65, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

EN TRAMITE DE PAGO COMPROMISOS DEL AÑO 2022				
MES	PROVEEDOR	MONTO ADEUDADO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
SEPTIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 274,840.21	DEVENGADO	TESORERIA
NOVIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 251,878.84	DEVENGADO	TESORERIA
DICIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 180,804.68	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$ 95,811.81	DEVENGADO	TESORERIA
<b>Total general</b>		<b>\$ 803,335.54</b>		

#### EN TRAMITE DE PAGO COMPROMISOS DEL AÑO 2023

MES	PROVEEDOR	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
FEBRERO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 91.00	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	\$ 21,432.56	DEVENGADO	TESORERIA
	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	\$ 62.00	DEVENGADO	TESORERIA
MARZO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 158,564.71	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	\$ 18,306.98	DEVENGADO	TESORERIA
	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	\$ 15,924.88	DEVENGADO	TESORERIA
ABRIL	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	\$ 7,011.83	DEVENGADO	TESORERIA

	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	\$	9,199.57	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	\$	5,713.70	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	\$	1,252.35	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	\$	144,447.44	DEVENGADO	TESORERIA
MAYO	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	\$	3,346.24	DEVENGADO	TESORERIA
	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	\$	3,186.95	DEVENGADO	TESORERIA
<b>Total general</b>			<b>\$ 388,540.21</b>		

EN TRAMITE DE PAGO 2023					
N.	PROVEEDOR	MES	MONTO	ESTADO	AREA RESPONSABLE
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO	\$ 476,273.09	DEVENGADOS	TESORERIA
		MARZO	\$ 473,140.46	DEVENGADOS	TESORERIA
2	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MARZO	\$ 142,879.63	DEVENGADO	TESORERIA
		ABRIL	\$ 59,947.72	DEVENGADO	TESORERIA
		ABRIL	\$ 58,951.77	OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL	\$ 13,810.98	OBSERVADO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>1,225,003.65</b>	

### Hospitales Públicos con tres o más meses pendientes de facturar y/o pagar:

N.	PROVEEDOR	MESES PENDIENTES DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTES DE PAGO	AREA RESPONSABLE
2	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	ABRIL	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MAYO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
5	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ABRIL	REMITIDO PARA QUEDAN	PROVEEDOR Y UFI
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
6	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ABRIL	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
8	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	ABRIL	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLGIA Y MEDICINA FAMILIAR	ABRIL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
12	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
13	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
14		ABRIL	REMITIDO PARA QUEDAN	PROVEEDOR Y UFI

	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
16	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	MARZO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ABRIL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	MARZO	REMITIDO PARA QUEDAN	PROVEEDOR Y UFI
		ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
19	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	ABRIL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	FEBRERO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		MARZO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
24	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		ABRIL	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		MAYO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR
25	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	MARZO	QUEDAN EN TRAMITE DE PAGO	UFI
		ABRIL	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		MAYO	EN PROCESOS DE REVISION DE DOCUMENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
		JUNIO	NO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR	PROVEEDOR

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar fue proporcionado por el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido recibida aún, dicha documentación en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI), los cuales encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en

el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a los Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de Seguimiento de Pago a Hospitales durante el mes de junio 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Seguimiento de Pago a Hospitales durante el mes de junio; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a los hospitales que no han presentado documentación a través de la supervisión, presentado informe sobre el seguimiento efectuado en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación Inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

### 10.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES DEL ISBM DURANTE EL MES DE JUNIO.

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM. A continuación, se presentan las diferentes inversiones al cierre contable junio 2023:

#### 1. INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO):

Al finalizar el mes de junio el ISBM posee un total de UD\$6,500,000 en depósitos a plazos, los cuales han generado un total de US\$29,260.27 en concepto de intereses.

Cabe aclarar que los depósitos a plazos cancelados en los meses anteriores fueron usados para cubrir pagos de provisiones del año 2022, mismas que ascendían a un aproximado de US\$12,000,000.00

A continuación, cuadro con detalle de los Depósitos a Plazos vigentes al 30 de junio de 2023:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
INFORME DE INVERSIONES AL 30 DE JUNIO DE 2023								
No	Fecha de contrataci	Número	Banco	Monto	Plazo Día	Tasa	Fecha Vencimien	Calculo de Intereses
1	18/7/2022	20800138804	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	5.10%	13/7/2023	\$2,095.89
2	19/7/2022	240713	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,500,000.00	360	5.40%	14/7/2023	\$6,657.54
3	25/7/2022	20800138830	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	14/7/2023	\$4,191.78
4	12/8/2022	10000002135009	BANCO AZUL S.A.	\$1,500,000.00	360	6.00%	7/8/2023	\$7,397.26
5	9/9/2022	20800141129	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.45%	4/9/2023	\$4,479.45
6	9/9/2022	2601323523	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.40%	4/9/2023	\$4,438.36
<b>TOTAL DEPOSITOS A PLAZO</b>				<b>\$6,500,000.00</b>				<b>\$29,260.28</b>

## 2. INFORME SOBRE INVERSIONES A LARGO PLAZO Y DE RENTA FIJA

Al cierre del mes de junio, el ISBM cuenta con inversiones a Largo Plazo como lo son: bonos, eurobonos y notas, e inversiones de Renta Fija como letes y cetes. La suma de dichos títulos valores ascienden a US\$30,185,000.00 y por lo cuales se percibieron intereses mensuales por un monto de US\$155,184.29.

	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses
<b>INVERSIONES EN BONOS</b>								
1	24/8/2022	LETE2022 U-1	LETES	\$1,500,000.00	345	7.000%	9/8/2023	
2	21/9/2022	LETE2022 U-2	LETES	\$1,200,000.00	358	7.000%	19/9/2023	
3	29/9/2022	CETE2022 -6Ñ	CETE	\$2,300,000.00	360	7.500%	29/9/2023	
4	1/3/2023	LETE2023 G-3	LETES	\$500,000.00	360	7.500%	28/2/2024	
5	16/6/2014	NOTASV2025	BONOS	\$1,000,000.00	3824	5.875%	30/1/2025	\$4,895.83
6	18/9/2014	NOTASV2027	BONOS	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/1/2027	\$7,140.00
7	20/5/2020	NOTASV2029	BONOS	\$170,000.00	3158	8.625%	28/2/2029	\$1,221.88
8	8/5/2017	EUROSV2032	BONOS	\$1,500,000.00	5372	8.250%	10/4/2032	\$10,312.50
9	17/6/2021	EUROSV2032	BONOS	\$100,000.00	3893	8.250%	10/4/2032	\$687.50
10	18/12/2009	EUROSV2035	BONOS	\$602,000.00	9177	7.650%	15/6/2035	\$3,837.75
11	13/1/2010	EUROSV2035	BONOS	\$1,000,000.00	9152	7.650%	15/6/2035	\$6,375.00
12	20/12/2011	EUROSV2035	BONOS	\$5,200,000.00	8455	7.650%	15/6/2035	\$33,150.00
13	18/6/2013	EUROSV2035	BONOS	\$2,000,000.00	7917	7.650%	15/6/2035	\$12,750.00
14	12/9/2013	EUROSV2035	BONOS	\$1,000,000.00	7833	7.650%	15/6/2035	\$6,375.00
15	3/12/2018	EUROSV2035	BONOS	\$107,000.00	5952	7.650%	15/6/2035	\$682.13
16	21/12/2018	EUROSV2035	BONOS	\$412,000.00	5934	7.650%	15/6/2035	\$2,626.50
17	7/2/2011	NOTASV2041	BONOS	\$2,000,000.00	10794	7.625%	1/2/2041	\$12,708.33
18	31/3/2011	NOTASV2041	BONOS	\$150,000.00	10741	7.625%	1/2/2041	\$953.13
19	14/10/2011	NOTASV2041	BONOS	\$5,000,000.00	10547	7.625%	1/2/2041	\$31,770.83
20	14/9/2015	NOTASV2041	BONOS	\$2,000,000.00	9137	7.625%	1/2/2041	\$12,708.33
21	19/3/2019	NOTASV2041	BONOS	\$1,100,000.00	7872	7.625%	1/2/2041	\$6,989.58
<b>TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>				<b>\$30,185,000.00</b>				<b>\$155,184.29</b>

(\*) Cabe mencionar que de los títulos valores de renta fija (letes y cetes) se perciben intereses al vencimiento de estos, dado que este tipo de inversiones son a descuento.

Durante el mes de junio del corriente año, se percibieron un total de UD\$198,489.68 en concepto de intereses de Inversiones (corto y largo plazo). A continuación, se presenta el Cuadro Resumen de los intereses obtenidos (ganados) e ingresados a las arcas de la institución:

TIPO DE INVERSION	INTERESES GENERADOS AL CIERRE CONTABLE JUNIO 2023
Depósitos a Plazos	\$29,260.27
Bonos Estatales	\$155,184.29
Cuentas Bancarias Institucionales (Ahorros)	\$14,045.12
<b>INTERESES OBTENIDOS EN EL MES</b>	<b>\$ 198,489.68</b>

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:**

Para el mes de junio de 2023, la cartera de inversiones del ISBM de corto y largo plazo no presento movimientos, quedando al cierre de mes un total de US\$6,500,000 en inversiones de corto plazo (depósitos a plazos) y un total de US\$30,185,000.00 en inversiones de renta fija (cetes, letes y bonos), mismo que no presentaron variación y se mantuvieron generando los respectivos intereses mensuales pactados con las diferentes entidades bancarias.

**3. INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS OPERATIVAS**

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; mismas que al cierre de mayo presentan saldos según detalle:

ENTIDAD BANCARIA	TASA	MONTO
BANCO AGRICOLA, S.A.	2.75%	\$ 396,695.64
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO	3.50%	\$ 876,663.31
BANCO AZUL, S.A.	3.60%	\$ 1,273,358.95
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,546,717.90</b>

Dichos fondos serán utilizados durante el mes de julio para el pago de proveedores, planillas de remuneraciones y las obligaciones de pago de beneficios y prestaciones a usuarios.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a los Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de seguimiento de Ingresos generados por las Inversiones Financieras del ISBM durante el mes de junio año 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento de ingresos generados por las Inversiones del ISBM durante el mes de junio; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, coordinar la generación de medidas para mejorar el control del flujo de caja y medidas de austeridad, con la Subdirección de Salud, las cuales deberán estar definidas este



mes de julio y presentarse en jornada de trabajo del Consejo, que deberá programar en el mes de agosto.

- III. **Aprobar de aplicación Inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

10.4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2023.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 30 de junio de 2023:

**INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JUNIO DE 2023**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de junio de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de junio del corriente año.

**1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE JUNIO DE 2023:**

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de junio, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,487,044.22; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un exceso de **US\$18,174.22**. Esto se debe a que durante el mes de junio se realizaron conciliaciones de ingresos y se procedió al cobro de cotizaciones no recibidas de meses anteriores departe del MINEDUCYT.

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$5,263,341.73

Aportaciones patronales	\$1,650,006.35
Cotizaciones laborales	\$3,613,335.38
<b>INTERESES</b>	<b>\$223,702.49</b>
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,487,044.22</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

## 2. INFORME DE PAGOS AL MES DE JUNIO 2023:

Durante el mes de mayo, se realizaron pagos por un total de US\$7,194,536.76 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos US\$5,487,044.22 menos los pagos realizados durante el mes de mayo US\$7,194,536.76 se obtiene un **déficit de US\$1,707,492.54**; dicho faltante fue cubierto por el Vencimiento de LETES por un monto de US\$1,500,000.00 y el saldo final por Vencimiento de Depósitos a Plazo del mes de mayo por US\$823,137.34; Quedando un saldo final en cuentas de US\$615,644.80 dólares el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>REMUNERACIONES</b>	-	<b>\$ 1,443,599.43</b>
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ 367,504.75	-
DIETAS	\$ 8,325.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ -	-
HORA EXTRA	\$ 57,390.18	-
INDEMNIZACION	\$ 45,826.94	-
LENTES	\$ 75.00	-
SALARIOS	\$ 944,232.70	-
VACACIONES	\$ 20,244.86	-
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	-	<b>\$ 5,184,306.59</b>
DROGUERIAS	\$ 635,093.57	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 447,404.56	-
HEMODIALISIS	\$ -	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,239,928.02	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 2,377,253.02	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 37,667.47	-
LABORATORIOS	\$ 168,118.95	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 229,507.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 49,334.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 48,615.51

ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 257,332.35
PNUD	-	\$ -
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ 41,006.32
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ -
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ 113,922.02
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 36,570.51
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 16,100.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 22,597.23
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ -
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 10,547.51
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 4,648.50
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,505.90
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 3,881.18
APORTES PATRONALES	-	\$ 523.71
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,194,536.76</b>

#### Datos a destacar:

- Se realizaron **161 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Antejos**, lo que significó una erogación de US\$16,100.00
- Se realizaron **113 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$10,547.51.

En total fueron **274 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$26,647.51 durante el mes del presente informe.

#### CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 1 Quedan mes de enero por US\$274,840.00
  - ✓ 11 Quedan mes de abril por US\$484,652.00
  - ✓ 12 Quedan mes de mayo por US\$1,388,871.00
  - ✓ 398 Quedan mes de junio por un monto de US\$5,411,686.00
  - ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,443,599.43.
  - ✓ Pagos por beneficios fue de \$26,647.51
  - ✓ Pagos varios como arrendamientos y fondos circulantes \$396,898.84
- Haciendo un total de obligaciones pendiente de pago de \$9,427,194.78

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de junio más el saldo final por Vencimiento de LETES del mes de mayo \$7,810,181.56 y Saldo del Vencimiento de Depósitos a Plazo Mayo (US\$5,487,044.22 + US\$1,500,000.00 + US\$823,137.34) versus las Obligaciones por pagar \$9,427,194.78 se obtiene un **déficit de US\$1,617,013.22**

Es decir, que al cierre del 30 de junio se encuentra pendiente de pago un total de \$1,617,013.22 dólares, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos mensuales o depósitos a plazo con próximo vencimiento.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento de Ingresos y Egresos durante el mes de junio de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de Seguimiento de Ingresos y Egresos durante el mes de junio de 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

**PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**11.1 INFORME DE ENCOMIENDA REFERENTE MODALIDAD DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y ASUETO EL 7 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN ACTA NRO. 227.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.227 en el punto 7, subpunto 7.1 literal ii Presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones realizar las publicaciones correspondientes y presentar vía chat al Consejo Directivo, para que los miembros puedan apoyar.

Por lo anterior compartimos las referencias de las publicaciones realizadas en Redes Sociales Institucionales, correo institucional y chat de Consejo Directivo.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda referente modalidad de trabajo de personal de Oficinas Centrales y asueto el 7 de julio del corriente año en Acta Nro. 227; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido** el informe de encomienda referente modalidad de trabajo de personal de Oficinas Centrales y asueto el 7 de julio del corriente año en Acta Nro. 227; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

## **11.2 INFORME DE ENCOMIENDA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE FORMULARIOS CORRESPONDIENTES AL INSTRUCTIVO APROBADO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES EN EXCESO EN ACTA NRO.228.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.228 en el punto 15 Incorporado por la Unidad Financiera Institucional, subpunto 15.1 Aprobación de Instructivo para la devolución de cotizaciones en exceso, en seguimiento a los acuerdos tomados en el subpunto 16.1 del Acta Nro. 225.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en literal ii:

- Encomendar a la Unidad Financiera, facilitar los formularios a los establecimientos y miembros del directorio y coordinar la respectiva información para los afiliados a través de la Unidad de Comunicaciones, y de forma especial con los casos que ya se tienen determinados.

Por lo anterior compartimos las referencias de las publicaciones realizadas en Redes Sociales Institucionales, página web y chat de Consejo Directivo.

Así mismo es importante mencionar que estas publicaciones en Redes Sociales Institucionales serán publicadas al menos 3 días a la semana para lograr penetración del mensaje en los seguidores de nuestras redes.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda referente a la publicación de formularios correspondientes al instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda referente a la publicación de formularios correspondientes al instructivo aprobado para la Devolución de Cotizaciones en Exceso en acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

\*\*\*\*\*

### **11.3 INFORME DE ENCOMIENDA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE JORNADAS DE CONSULTAS EXTERNAS CON ESPECIALISTAS EN ACTA NRO.228.**

\*\*\*\*\*

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.228 en el punto 7 presentado por la Subdirección de Salud, resolución de casos.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en literal ii:

- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones preparar la información sobre las jornadas de especialidades para poder compartir a través de miembros del directorio.

Por lo anterior compartimos la referencia de la publicación realizada a los miembros del Directorio por medio de chat de Consejo Directivo.

Así mismo es importante mencionar que estas publicaciones se estarán realizando de acuerdo a la calendarización y su respectiva confirmación por parte de la Subdirección de Salud.

Publicación jornada de consulta externa de gastroenterología.

\*\*\*\*\*

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones y Asistente de Consejo Directivo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

\*\*\*\*\*

Concluido y conocido el informe de encomienda referente a la publicación de jornadas de consultas externas con especialistas en Acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad

de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda referente a la publicación de jornadas de consultas externas con especialistas en Acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, realizar actualizaciones en página web (San Salvador tiene un número diferente al que aparece en la página), también se requiere establecer los parámetros para ser atendidos, debiendo presentar seguimiento en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Asistente de Consejo Directivo** verificar que todos los miembros de Consejo Directivo, estén incluidos en el chat donde remitió la información, ya que Licda. María Antonieta, refirió no haber recibido la información.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

#### **11.4 INFORME DE ENCOMIENDA REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SOLICITADOS EN ACTA NRO.228.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.228 en el punto 15 Incorporado por la Unidad Financiera Institucional, subpunto 15.2 Informe ejecutivo sobre presunto recorte de servicios de seguridad en establecimientos de salud y oficinas centrales, para horarios nocturnos.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones en literal iii:

- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, emitir comunicados sobre los horarios de atención y establecer una estrategia para el manejo adecuado de la información.

Por lo anterior se ha elaborado material específico con los horarios de cada uno de los establecimientos de salud ya sea Policlínicos, Consultorio y Centro de Hemodiálisis, y en cada uno de ellos se ha destacado la ubicación para dejar en claro los horarios de atención que se les brindan a nuestros usuarios, este material será divulgado en nuestras redes sociales institucionales utilizando una estrategia de comunicación de goteo la cual consiste en que cada versión se publique al menos una vez por día y estarlas rotando a diario en los próximos dos meses.

Lo anterior obedece a cumplir el objetivo de lograr la mayor cantidad de penetración de los horarios en la mente de nuestros usuarios.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda referente a la publicación de horarios de Establecimientos de Salud, solicitados en Acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda referente a la publicación de horarios de Establecimientos de Salud, solicitados en Acta Nro.228; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

#### **PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **12.1 INFORME DE SEGUIMIENTO REFERENTE A PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., CONTRATO NRO. CM-075/2022-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2022-ISBM. (APERTURA A PRUEBA).**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Nro.225, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de junio de 2023, en el romano IV, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa, contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato CM-075/2022-ISBM, Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM denominado: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 176, ante lo cual podría imponerse una Multa por Mora, según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,361.95).**

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación, el día 16 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal, notificó **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por medio de los correos electrónicos:#####, señalados en el Contrato respectivo,



levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista, por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 5 de julio de 2023.

En fecha 04 de julio del presente año, se recibió correspondencia, por parte de Droguería Santa Lucía, S.A de C.V, a través de la Apoderada Especial, #####, quien en lo medular expresa lo que literalmente dice:

*“...En uso de nuestro derecho de defensa queremos exponer a ustedes nuestros argumentos relacionados al proceso de entrega del ítem No. 176 correspondiente al producto "BEVACIZUMAB FRASCO DE 100 mg/4 ML", del cual hemos dado lectura a los detalles manifiestos por el Dr. ##### en su calidad de uno de los administradores del contrato No. CM-075/2022-ISBM, observando que ha omitido mencionar en su informe las gestiones que como Suministrante efectuamos a fin de cumplir con nuestras obligaciones; ya que si bien es cierto que de las 146 unidades de Bevacizumab que nos fueron adjudicadas, 128 unidades, fueron suministradas en un plazo diferente al establecido en la orden de pedido inicial, por razones no imputables a Droguería Santa Lucia; por ello es importante que nuestra empresa, de manera responsable mantuvo constante comunicación con el Ing. #####, jefe de Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos/ Medicamentos del ISBM, quien fungió también como administrador de contrato, ya que desde la primera correspondencia el Dr. ##### no aceptó recibir nuestras notas de prórroga, direccionando el proceso al trato directo con el Ing. #####.*

*Nuestra intención no es solicitar exoneración del pago de multa, sino el que los hechos se detallen de manera completa y como se han desarrollado; ya que en dicho informe se nos expone como irresponsables y negligentes lo cual no es cierto; por ello de forma breve y para su consideración hacemos una reseña del suceso.*

- *Suscripción de Contrato fue realizado en fecha en fecha 10 de noviembre de 2022, posterior a los resultados del proceso de recurso interpuesto por el Oferente Drog. Nva. Carlos S.A de C.V.*
- *Orden de pedido por 146 unidades fue emitida hasta el día fecha 20 de diciembre/2022, con fecha límite de entrega para el día 19/01/2023. (el cierre de nuestras operaciones por periodo vacacional de fin de año fue el 20/12/2022)*

*Siendo este producto por requerimiento a demanda y por su naturaleza, no se cuenta con disponibilidad en plaza, sino que es necesario solicitar la importación del bien, requiriendo un lapso de tiempo aproximado de 30 días calendario (considerado en un periodo de tiempo normal); ante la recepción de la Orden de Pedido se inició en conjunto con nuestro proveedor todos los esfuerzos posible para lograr la logística que nos permitiera traer el producto lo más pronto posible, ya que la mayoría de su personal a la fecha ya se*

encontraba fuera de sus labores. La tardanza en la emisión de la orden de pedido nos afectó, ya que nos restó días hábiles en nuestra gestión, puesto que reiniciaríamos labores hasta el día 2 de enero/2023 y el proveedor a más tardar el día 10 del mismo mes; sin embargo, y a pesar de todo el esfuerzo por motivos de disponibilidad solamente se logró el despacho de 18 unidades, que entregamos al ISBM en fecha 11/01/2023 quedando pendientes 128 unidades para las cuales emitimos diferentes notas de prórroga respaldadas por nuestro proveedor/ fabricante del producto, así también correos de los cuales cabe mencionar no recibimos respuesta; más sin embargo dejan constancia del conocimiento del proceso no solamente por parte del administrador ya que en fecha 17 de febrero recibimos llamada del ing. ##### consultándonos si ya teníamos el lote y vencimiento con el cual les realizaríamos la entrega del complemento, de nuestra parte respondimos por vía escrita a lo cual nos respondió, "gracias por completar la información".-

Adjuntamos copia de cartas de solicitud de prórroga/correos de seguimiento, aclarando que las notas las fueron entregadas en almacén por indicaciones del Ing. ##### ya que no se encontraba accesible, corroborando posteriormente con su persona que si le fueron entregadas para su seguimiento, lo anterior se manifiesta como evidencia de que nuestra empresa en su voluntad de cumplir con la entrega, comunico el atraso del suministro, solicitando a la vez la consideración prorrogar el plazo de recepción del producto. El Ing. #####, nos manifestó la factibilidad de aceptar la prórroga ya que contaba con la cobertura necesaria para suplir demanda de pacientes, puesto que tenía inventario suplido por otro distribuidor de un proceso anterior; inclusive nos conversó que esto también fue uno de los factores por los cuales no emitió la orden de pedido de manera inmediata a la suscripción del contrato, lastimosamente esto no fue dejado por escrito, ya que siempre nos decía que no contaba con el tiempo para escribirnos, pero que ya estaba en seguimiento de nuestro proceso, es de hacer notar que si se hubiese ocasionado un perjuicio institucional con la magnitud que se ha expresado en el relato del Dr. #####, tendríamos reclamos del producto por parte del ISBM.

Otro punto sobre el cual tenemos observación es que visualizamos memorándums (2) internos del ISBM con firma y sello colocado por ##### quien desarrolla para nuestra empresa las labores de Mensajería Institucional, el cual manifiesta que le solicitaron colocar firma y sello pero no le entregaron ninguna copia de los documentos, ya que es una comunicación interna de la Institución; razón por la cual no hubo un pronunciamiento de nuestra parte.

Para finalizar podemos señalar que en ausencia del Ing. ##### los detalles de nuestras gestiones si eran de pleno conocimiento del Dr. #####, ya que adicionalmente en fecha 18 de abril remitimos vía correo copia de las notas de prórroga para retroalimentar sus inquietudes sobre la entrega de las unidades complementarias.

Adjuntamos copia de cartas y correos para su consideración, solicitando al mismo tiempo se incorpore al expediente e informe de imposición de multa las gestiones realizadas por nuestra empresa, así también se deje también en manifiesto porque no recibimos respuesta escrita a nuestros requerimientos."

Se puede verificar que **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, ejerció su **Derecho de Defensa**; por tanto, se le garantizó el principio de Legalidad, de Defensa y Seguridad Jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, además, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se aplicará *“Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse, cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”* En este sentido, con el objeto de seguir garantizando adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo, pueda adoptar una decisión final para el presente caso; resulta pertinente recomendar la apertura a prueba del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del respectivo auto.

La Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización de los procesos en trámite, ante la aprobación de la nueva Ley de Compras Públicas que entró en vigencia el pasado viernes 10 de marzo del presente año, en el artículo 188 inciso 1° establece que: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Nro.225 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa, con referencia: PSIM-003/2023-ISBM, contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM, Denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022”** para la entrega total del ítem: 176, ante lo cual podría imponerse una Multa por Mora, según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,361.95)**.

- II. Dar por recibido el escrito de Defensa presentado con las pruebas documentales adjuntadas.
- III. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, de **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- IV. Encomendar a los Administradores del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, emitir dentro del plazo de Apertura a Prueba, informe en relación al argumento vertido y la documentación anexada por la Sociedad Contratista.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo tomado, para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Nro.225 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informado sobre la notificación del inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa, con referencia: PSIM-003/2023-ISBM, contra **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-075/2022-ISBM, suscrito en virtud de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM, Denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLETAR EL AÑO 2022**” para la entrega total del ítem: 176, ante lo cual podría imponerse una Multa por Mora, según lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,361.95)**.
- II. **Dar por recibido el escrito** de Defensa presentado con las pruebas

documentales adjuntadas.

- III. **Abrir a prueba el procedimiento** antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa, de **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- IV. **Encomendar a los Administradores del Contrato** Nro. CM-075/2022-ISBM, emitir dentro del plazo de Apertura a Prueba, informe en relación al argumento vertido y la documentación anexada por la Sociedad Contratista.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

.....

## 12.2 INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS-JUDICIALES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO O EN CONTRA DEL MISMO.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 12.2, del Punto 12 del Acta Nro. 225, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de junio de 2023, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, remitir informe mensual sobre el estado de los procesos gestionados por el instituto. Al respecto se informa lo siguiente:

Según informe de Transición de fecha 19 de mayo de 2019, a esa fecha se registraban como pendientes de trámite:

Nro. de Procesos	DESCRIPCIÓN
28	Procesos Administrativos ante diversas instancias por diversas multas entre ellas MITRAB y MINSAL (1)
16	Procesos Judiciales Activos a la espera de resolución final (12 fueron iniciados por Farmacéuticos Equivalentes, contra penalizaciones por inexistencia de medicamentos)

6	Procesos Sancionatorios a nivel interno.
50	<b>TOTAL, DE PROCESOS PENDIENTES 2019</b>

De los 6 procesos sancionatorios a nivel interno dos se convirtieron en procesos judiciales, en los cuales existió condena que fue debidamente cancelada:

Nro.	DEMANDANTE/DEMANDADO	SEDE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ESTADO
1	##### F/ 06245 – 19 – LBIO – 1LB1. -	JUZGADO PRIMERO DE LO LABORAL, SAN SALVADOR	El proceso es iniciado por la demandante, para reclamar indemnización por despido injustificado.	<b>CONCLUIDO.</b> <u>Se ha notificado de parte del Tribunal Primero de lo Laboral de San Salvador, el auto mediante el cual se tiene por cumplida la sentencia a favor de la trabajadora.</u>
2	##### N. U. E. 15275 – 19 – IO – 2LB1 (4)	JUZGADO SEGUNDO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR.	El proceso es iniciado por la demandante, para reclamar indemnización por despido injustificado.	<b>Activo</b> A la espera de la sentencia

Cabe mencionar que todos los procesos antes descritos, se encuentran bajo la dirección del abogado externo #####, según resultados de la LIBRE GESTIÓN NRO. 010/2023 – ISBM, denominada: "SERVICIOS DE PROCURACIÓN Y ASESORÍA PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2023".

Además, se conoció la existencia de reclamo por obligaciones patronales con el ISBM, ante procesos de contratación de médicos de familia vía licitación por un monto de **US\$147,114.36**, esto derivado de proceso administrativo en firme, sobre el cual a través de la procuración externa se solicitó revisión del acto por el principio de verdad material a través de la LPA. También se identificó el proceso A04-PJ-01-hero01 seips/031-DVA-2018, iniciado por la DNM, por inobservancia de Buenas Prácticas de Manufactura en el Botiquín de San Vicente, durante inspección practicada en el mes de enero 2019, por elevado registro de temperatura y procedimientos sin autorización de regente, al respecto dicho proceso fue notificado en fecha 27 de enero 2023, por haberse alegado caducidad.

Mientras que 1 proceso judicial recibió condena en contra del Consejo Directivo que dictó el acto, según el siguiente detalle:

1	SSELIMZA/ CONSEJO DIRECTIVO  90-2015	SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUDICIAL	Proceso contencioso administrativo iniciado por supuesta ilegalidad del acto administrativo pronunciado mediante la resolución No. 239-2014ISBM en la que se revocó la adjudicación de servicios de seguridad a favor de SSELIMZA, S.A. DE C.V., y se adjudicó la misma a favor de COSAINAPS, S.A. DE C.V. La adjudicación otorgada a SSELIMZA, S.A. DE C.V., se revocó conforme a informe recomen dativo emitido por la Comisión Especial de Alto Nivel que conoció del recurso de revisión interpuesto por COSAINAPS, fundamentado su recomendación en la cláusula 25 de la Base de Licitación Pública	<b>Inactivo.</b>  Se resolvió: 1) revocar la resolución de adjudicación número 239/2014-ISBM a favor de la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo referente a la adjudicación total de la licitación N° 01/2015-ISBM denominada «SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA OFICINAS CENTRALES, CENTROS DE ATENCIÓN
---	--	--	--	---

		01/2015-ISBM, pues en la misma se estableció la facultad de la Comisión de Evaluación de Ofertas para solventar situaciones de índole legal y técnico económica que no estaban totalmente demostradas por medio de la prevención de subsanaciones, como lo son la facultad de determinar aspectos aceptables o solicitar aclaraciones. Es así que la CEAN verificó dentro del proceso de licitación que se requirió suficiente documentación para evaluar el cumplimiento de los términos de referencia mínimos del servicio, los cuales consideraron como reiterativa que pudiera tener igual valor, por lo que fue aceptable para dicha Comisión la presentación del formulario de términos de referencia ya que con ello no se modifica en nada los términos del servicio. Cuantía \$755,920.80	REGIONAL DE ORIENTE Y OCCIDENTE, CENTRO DE RECREACIÓN MAGISTERIAL DE METALÍO, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2015», y 2) adjudicar la misma a la sociedad Compañía Salvadoreña de Investigaciones y de Agentes Privados de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable. demandante de promover ante el Tribunal competente, el correspondiente proceso para la indemnización por daños y perjuicios (artículo 34 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).
--	--	--	---

A partir de la nueva administración, se suman 6 casos judiciales de los cuales 1 ya fue declarado improcedente:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA H.O.S. A DE C. V REF. NUE.0097-20-COAD-2CO REF. 16-AD-20	JUZGADO DE LO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA	El aviso de demanda es promovido por la sociedad demandante con la finalidad de evitar la ejecución del cobro por parte del instituto respecto de una fianza de garantía de buena obra.	<b>Activo.</b> El trámite de aviso de demanda se encuentra actualmente a la espera de la resolución por parte del tribunal, en cuanto a si se adopta o no la medida cautelar solicitada por la sociedad demandante, relativa a suspender provisionalmente el cobro de referida garantía y de sé si se practica o no respecto de un anticipo de prueba relativo a un peritaje para determinar un buen estado de la obra realizada por la sociedad demandante al favor del Instituto. <u>Durante el mes de diciembre de dos mil veinte, a la fecha, se le ha dado un seguimiento continuo y reiterado al caso, con la finalidad de propiciar el pronunciamiento de la resolución en cuanto a los aspectos antes indicados.</u>
##### A/08030 – 20 – LBIO – 11B1	JUZGADO PRIMERO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR. -	El proceso es iniciado por el demandante, para reclamar indemnización por despido injustificado.	<b>Activo.</b> <u>Se está a la espera del dictado de la sentencia definitiva. El tribunal nos ha requerido la documentación concerniente al procedimiento administrativo sancionador, relativo a la terminación del contrato de trabajo, sin responsabilidad para el Instituto.</u>
##### 00031-20-ST -COPA-2CO 27-A-20	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA	Por la emisión del acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2019, del acta número 17, que contiene el punto número trece, romano I aprobación de modificación del organigrama general del ISBM, Y romano II encomendar a la presidencia del ISBM autorizar las acciones de personal y presupuestaria	<b>Activo</b> <b>Plazo de Contestación y Traslado Fiscalía vencido a la espera de resolución</b>
##### 00342-21-ST-COAD-2CO	JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTA TECLA	El proceso es iniciado por la usuaria por inconformidad a respuesta recibida por el Dr. #####.	<b>INACTIVO,</b> <u>resolución de improcedencia notificativa a favor de ISBM</u>

#####/ CONSEJO DIRECTIVO  Ref. 0019-21ST-COPA-1CO(6)	JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: DE SANTA TECLA.	Declaratoria Ilegalidad de Despido y Medida Cautelar	ACTIVO. Recurso contra medida cautelar admitido, audiencia programada para 22 de agosto 2023
#####-COAD-3CO 00167-22-ST	JUZGADO TERCERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SAN SALVAOR	AVISO DE DEMANDA CONTRA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN EMITIDA POR DIRECTORA PRESIDENTA	ACTIVO: Sin lugar medida cautelar, informe presentado

\*Se presume que el Dr. #####, también habría iniciado proceso en atención a su separación del cargo, sin embargo, no se ha recibido notificación sobre su procedimiento.

Sobre los 12 procesos iniciados por Farmacéuticos Equivalentes, se ha recibido la notificación 5 en los cuales se declara la legalidad del acto por lo que la perspectiva, es que la Sala de lo Contencioso Administrativo mantenga criterio respecto del resto de procesos que aún no han sido notificados.

Por lo que el inventario actualmente se conforma con los siguientes procesos:

Nro. de Procesos	DESCRIPCIÓN
28	Procesos Administrativos ante diversas instancias por diversas multas entre ellas MITRAB y MINSAL (1)
15	Procesos Judiciales Activos a la espera de resolución final (7 iniciados por Farmacéuticos Equivalentes)
3	Procesos Sancionatorios a nivel interno 2023
46	TOTAL, DE PROCESOS PENDIENTES

\*En los 28 procesos sancionatorios, a través de la procuración externa, se ha presentado escrito para análisis de caducidad de los tramites se esta a la espera de resolución.

Es preciso señalar que durante esta a requerimiento Institucional se solicitó investigación sobre prácticas de regencia en Botiquín de Ilopango durante período 2020, hacía atrás y se han registrado 2 procesos ante la Alcaldía Municipal de San Salvador, activos según el siguiente detalle:

En enero 2023, se notificó la Resolución de Referencia Nro. 12-D1-CN-LT-083-02-06/0537-2017-2019, "Archivo Central del ISBM", causa ampliación de edificio de locales comerciales en segundo nivel, en un área de 757.81 MT2, sin haber obtenido el permiso de construcción, infringiendo el Art. 60 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, en relación con el Art. VIII. 17 del Reglamento de la referida ley. por lo que es imperativo que legalice su situación". Al respecto se tramitado escrito debido a que el inmueble fue adquirido en 2017 ya con la adecuación que habría realizado la antigua propietaria.

En junio 2023, se recibió notificación de inicio de proceso sancionatorio por falta de permiso de construcción para el proyecto" ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516", ante lo cual se contestó que el permiso se encuentra en trámite pendiente de subsanación por entrada en vigencia de nuevo requerimiento de estudio estructural que se encuentra en proceso de contratación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe correspondiente al mes de junio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el instituto o en contra del mismo; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el Informe correspondiente al mes de junio de 2023 sobre el estado de los procesos administrativos-judiciales gestionados por el instituto o en contra del mismo; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Administración y Supervisión del Proyecto del Policlínico y Unidad de Terapia Dialítica**, con el acompañamiento de la **Unidad de Compras Públicas**, verificar el avance del proyecto y presentar recomendación para garantizar la finalización oportuna del proyecto y la fecha estimada de entrega o acciones a tomar.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, verificar las condiciones de infraestructura del Policlínico de San Salvador, así como del Consultorio de Lourdes Colón.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 05 al 10 de julio de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 5 al 10 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 5 al 10 de julio de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 5 de julio	Se participó en el Webinar: Trastorno de Ansiedad. En la reunión estuvieron 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.  Firma de Convenio ISRI  Atenciones en Centro Escolares y seguimientos a Club y Salud Mental en San Francisco Gotera y San Miguel.
<b>INFORMANDO:</b>	<b>Inauguración de infraestructura propia del Consultorio y Sala de Lactancia Materna de San Rafael Oriente. para el jueves 13 de julio.</b>  <b>Para el 14 de julio se ha programado visita al Centro Médico Lourdes</b>  Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional. Vía Lacap: 4 códigos Vía convenio o contrato interinstitucional: 1 código

**PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita gestión de cita con Oftalmólogo	Lic. Francisco Zelada

2	#####	Solicita medicamento Ketotifeno/Colitio 0.25 MGML/frasco gotero 5ML.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Cita Oftalmólogo	Lic. Esperanza León
4	#####	Cita Cirugía Vascolar	Lic. Esperanza León
5	#####	Solicita operación de vesícula por medio de laparoscopia tiene mas de un año gastando en médico particular.	Lic. David Rodríguez
6	#####	Solicita operación de Cataratas.	Lic. David Rodríguez
7	#####	Solicita Urólogo y tuvo que buscar particular ya que no logro cita con proveedor de ISBM debe operarse por Hiperplacia Prostatica Urgente.	Lic. David Rodríguez
8	#####	No ha recibido Quimio porque no hay Cituximab en el Rosales. Le preocupa interrumpir tratamiento.	Lic. David Rodríguez
9	#####	Solicita operación urgente por Poliposis Nasal izquierda, Sinusitis Maxilar Etmidal izquierda, Rinitis Crónica con desviación septil. No ha sido posible que se le atienda un Otorrino Pediatra y el padre de la menor se ha visto en la necesidad de gastar particular	Lic. David Rodríguez
10	#####	Paciente sobreviviente de cáncer urge que le realicen examen BRCA INTEGRAL, pero le dicen que no hacen en laboratorio. Vale \$2952.60 en el Hospital de Diagnóstico.	Lic. David Rodríguez
11	#####	Espera cirugía de cataratas, desde el año pasado y la refieren al Rosales y le llamaron para decirle que no se la podrán realizar y la paciente ya no ve nada.	Lic. David Rodríguez
12	#####	Solicita autorización para operación de cáncer que le realizara la doctora Escamilla.	Lic. David Rodríguez
13	#####	Solicita cita urgente con hematólogo paciente es de San Vicente	Lic. David Rodríguez
14	#####	Cada día desmejora la salud y no le han podido determinar que tiene ya que le realizaron una biopsia pero no ha obtenido respuesta por lo que solicita con urgencia se le gestione.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Maestra con Cálculos en la Vesícula urge ser operada pero le dejan cita hasta octubre	Lic. David Rodríguez
16	#####	Solicita cita con gastroenterólogo Pediatra	Lic. David Rodríguez
17.	#####	Lleva varios días esperando que le agenden cita con Gastroenterólogo es de Santiago Nonualco.	Lic. David Rodríguez
18	#####	Solicita seguimiento a incapacidad de 3 meses que se emitió a docente a quien se le denegó dictamen, lo cual no tiene lógica y repercute en la labor educativa, ya que al conceder la incapacidad en lugar de la prórroga, no se puede gestionar interinato.	Lic. Ismael Quijada.

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

**PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIA**

Se procedió a la lectura de una correspondencia ingresada, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITA POR EL PROFESOR ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SEAN RECIBIDOS POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LO MÁS PRONTO POSIBLE PARA GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LOS CUPOS DE CITAS CON ESPECIALISTAS YA QUE SE LES ESTÁ DICIENDO A LOS DOCENTES QUE HASTA MARZO 2024 HABRÁ CUPO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 10 de julio del 2023, suscrita por el Profesor ##### en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales Salvadoreñas, mediante la cual solicita sean recibidos por parte del Consejo Directivo lo más pronto posible para gestionar la solución de los cupos de citas con especialistas ya que se les está diciendo a los docentes que hasta marzo 2024 habrá cupo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y conceder la audiencia a través de la Subdirección de Salud, la cual deberá convocar y presentar proyecto de respuesta; debiendo presentar informe de seguimiento al Consejo Directivo, en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

#### **PUNTO DIECISÉIS: PUNTOS INCORPORADOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se presentaran los siguientes puntos incorporados:

Los cuales citan lo siguiente:

A solicitud del Licenciado Esperanza León.

**16.1 MODIFICACIÓN DE FORMATO CONTENIDO EN INSTRUCTIVO PARA DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESOS, EN LO REFERENTE A LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN/COTIZANTE, LA CUAL DEBE CONSTITUIR UN FORMATO SEPARADO Y**

**DEBERÁ INCLUIR LA FECHA DESDE QUE ESTÁ AFILIADO (COLOCAR AFILIADO COTIZANTE).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

En fecha 03 de julio de 2023, mediante punto 15 Subpunto 15.1 DE ACTA 228 fue aprobado por el Consejo Directivo el uso del INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO y sus anexos.

Que mediante publicación en página web y otros canales de comunicación la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones hizo de conocimiento el uso dicho INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO y sus Anexos.

Que, mediante el uso de dicho INSTRUCTIVO, se ha identificado la necesidad de modificación de uno de sus anexos, en específico el Anexo 3: Solicitud de Constancia de uso de Servicio del Programa Especial de Salud del ISBM. Siendo necesario la separación de la solicitud de constancia de pertenencia al Programa Especial de Salud del ISBM y la Constancia como documento final.

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentan la siguiente modificación de Anexos de INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO para aprobación de Consejo.

**RECOMENDACIÓN:**

- I. Aprobar la modificativa a los Anexos de Instructivo Número 08/2023-ISBM, denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIA, según detalle de anexos consignado en la parte recomendativa del punto:

Anexo 3: SOLICITUD DE CONSTANCIA DE PERTENENCIA AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

Anexo 4: CONSTANCIA DE PERTENENCIA AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

- II. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo, llevar a cabo las publicaciones y registro de las modificaciones a los Anexos de Instructivo Número 08/2023-ISBM
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera realizar una capacitación previa con los empleados relacionados en el proceso a fin de que puedan orientar al docente.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas en coordinación con la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 112, 159 al 162 de la Ley Procedimientos Administrativos, 13 literal a) y d), 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, 2046 al 2051 del Código Civil; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificativa a los Anexos de Instructivo Número 08/2023-ISBM**, denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- II. **Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo**, llevar a cabo las publicaciones y registro de las modificaciones a los Anexos de Instructivo Número 08/2023-ISBM.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional** realizar una capacitación previa con los empleados relacionados en el proceso a fin de que puedan orientar al docente.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, gestionar la comunicación para los afiliados con la **Unidad de Comunicaciones**, asegurado el envío de la comunicación respectiva.
- V. **Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo** tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

**A petición de la Unidad de Compras Públicas:**

**16.2 SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE LA PEO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2023-SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto NUEVE PUNTO SIETE, del Punto NUEVE, del Acta número DOSCIENTOS VEINTICINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual entre otros se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	Técnico Analista de la Unidad de Compras Públicas	Designado por la Jefe UCP
2	#####	Técnico Administrativo de Infraestructura	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Experto en la Materia
4	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
5	#####	Técnico Jurídico I (Abogado)	Analista Jurídico

Que en fecha 11 de julio de 2023, el Ing. Sergio #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura remite documento con referencia ISBM2023-05578 al Jefe UCP, mediante el cual comunica que #####, Técnico Administrativo de Infraestructura presentó su renuncia, siendo efectiva a partir del 30 de junio del 2023, por lo que en sustitución de él se asigna como miembro del PEO a ##### como Delegada de la Unidad Solicitante en el proceso “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado, se **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE

SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, aprobada en el Subpunto NUEVE PUNTO SIETE, del Punto NUEVE, del Acta número DOSCIENTOS VEINTICINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de junio de dos mil veintitrés, en lo relativo a nombramiento de #####, como Delegado de la Unidad Solicitante; en vista que presentó su renuncia, siendo efectiva a partir del 30 de junio de 2023, quedando conformado el referido Panel, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, bajo los cuales este proceso de compra fue autorizado; por lo que según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 010/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, aprobada en el Subpunto NUEVE PUNTO SIETE, del Punto NUEVE, del Acta número DOSCIENTOS VEINTICINCO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de junio de dos mil veintitrés, en lo relativo a nombramiento de #####, como Delegado de la Unidad Solicitante; en vista que presentó su renuncia, siendo efectiva a partir del 30 de junio de 2023, quedando conformado el referido Panel, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico Analista de la Unidad de Compras Públicas	Designado por la Jefe UCP
2	#####	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	Experto en la Materia
4	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
5	#####	Técnico Jurídico I (Abogado)	Analista Jurídico



- II. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

En este estado a las quince horas con dieciséis minutos, se acuerda sesión permanente con el objetivo de darse por conocidos sobre posibles recursos que puedan interponerse en proceso de adquisición de medicamentos, ya que se informó por parte de la UCP que el término está abierto y vence este día a las 4:00 p.m. por lo que, por unanimidad de nueve votos, el Consejo Directivo **ACUERDA: Declarar receso y sesión permanente, conforme al artículo 11 del Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del día once de julio del año dos mil veintitrés; se retoma la sesión con el objeto de conocer el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas; verificándose que se encuentran reunidos **VIRTUALMENTE**: los miembros del directorio propietarios que iniciaron la sesión; por lo cuál el quórum quedó establecido con **nueve votos**.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informa que se dará lectura al punto presentado:

El cual cita lo siguiente:

16.3 **INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 068/2023-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA 005/2023-ISBM, EN LO RELATIVO A LOS ÍTEMS NROS. 40 y 59.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

El 06 de julio de 2023, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto TRES PUNTO TRES, del Punto TRES del Acta Número DOSCIENTOS VEINTINUEVE de la sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, ese mismo día, y conforme a lo recomendando por el Panel de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 068/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, mediante la cual, entre otros, se adjudicaron los ítems Nros. 40 y 59, según se muestra a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACIÓN OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 días Calendario)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	MONTO TOTAL OFERTADO	ADJUDICADO
40	22-0.1117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	30	CAJA X 1 VIAL X 10 ML	LABORATORIO KEMEX S.A.	ARGENTINA	BORTEZOMIB LIBRA 3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	F041131082015	30 DIAS CALENDARIO	\$ 260.00	\$ 7.800.00	GUARDADO, S.A. DE C.V.
59	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CÁPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	189	CAPSULAS	TUTEUR S.A. C.I.F.I.A.	ARGENTINA	LUNADIN (LENALIDOMIDA)25 MG CAPSULAS DURAS	F011823022023	30 DIAS CALENDARIO	\$ 210.00	\$ 39.690.00	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 06 de julio de 2023, por correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el 11 de julio de 2023, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas.

El 11 de julio de 2023, se recibió escrito suscrito por SATISH PADALA, en su calidad de Representante Legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

*"Que hemos sido notificados con fecha seis de julio del presente año, vía correo electrónico recibimos la Resolución de Resultados del Proceso de Licitación Competitiva No, CERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTITRES-ISBM denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTITRES".*

*Que no estando de acuerdo a la declaración de la Resolución de Resultados referente al proceso de Licitación Competitiva Nro, Cero cero cinco/dos mil veintitres-ISBM denominado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTITRES" y en base a lo establecido en el Artículo CIENTO DIECINUEVE de la Ley de Compras Públicas EXPONGO:*

*Que los Ítems 40 BORTEZOMIB FRASCO VIA. de 3.5mg FRASCO VIAL y Ítem 59 LENALIDOMIDA CAPSULA de 25mg BLISTER CON CAPSULA, NO fueron considerados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mencionando en la Resolución de Resultados No. 068/2023-ISBM describiendo que en la Etapa I-EXAMEN PRELIMINAR, que nuestra empresa SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "no continua en el proceso de evaluación debido a que no subsanó para todos los ítems que presento su oferta", en la vista a la Revisión de expediente notamos que los documentos presentados no fueron revisados a excepción de la observación hecha al poder de Hetero Labs Limited a favor de Seven Pharma El Salvador, el cual sigue vigente ya que la compañía Hetero Labs Limited, no ha emitido ningún comunicado respecto a su vigencia. Históricamente siempre hemos presentado el mismo poder y hemos sido adjudicados sin ningún inconveniente, nosotros como Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. siempre hemos dado el fiel cumplimiento a*

todos los contratos firmados con ISBM, sin que a la fecha hayamos incumplido, adjuntamos contratos de los últimos años.

No.	FECHA FIRMA DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	MONTO
1	04 enero de 2023	CM-026/2023-ISBM	\$149,119.65
2	14 abril de 2021	Orden de Compra No. LG 035/2021-ISBM	\$ 2,785.50
3	03 julio de 2020	CM-051/2020-ISBM	\$ 9,763.20
4	23 julio 2019	CM-011/2020-ISBM	\$ 29,055.00

Además, dos de los productos ofertados cuentan con un menor precio al adjudicado, razón por la cual es una oferta de mayor conveniencia a la institución, ya que significa un ahorro en la obtención de un producto que CUMPLIO con los requisitos solicitados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SEVEN P.	PRECIO ADJUDICADO	DIFERENCIA	TOTAL ADJUDICACIÓN	TOTA, SI SE ADJUDICA SEVEN PHARMA
40	BORTEROMIB, FRASCO VIAL	30	\$189.00	\$260.00	\$71.00	\$7,800.90	\$5,670.00
59	LENALIDOMIDA 25mg CAPS.	189	\$149.00	\$210.00	\$61.00	\$39,690.00	\$28,161.00
DIFERENCIA EN VALOR \$\$ SEGUN ADJUDICACIÓN ACTUAL						\$47,490.00	\$33,831.00

#### 1. PETITORIO.

En congruencia con lo señalado PIDO:

1. Se me tenga por parte en el carácter indicado.
2. Se me admita el presente Recurso de Revisión, en contra del acto notificado a mi representada el día 06 de julio de 2023 y por medio del cual se adjudicó a un tercero la adjudicación de los ítems No. 40 y 89, aun y cuando la oferta de mi representada cumplía objetivamente con todos los requisitos requeridos.
3. Se proceda a formar la Comisión de Alto Nivel al que hace referencia la nueva Ley de Compras Públicas, se me admitan las pruebas presentadas sobre los argumentos expresados".

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por SATISH PADALA, en su calidad de Representante Legal de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A DE C.V.", de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que en el escrito cumple con los requisitos, establecidos en el Art. 119 y 120 de la referida Ley. Cabe destacar que en el petitorio del recurso antes descrito se señala los ítems 40, 59 y 89, sin embargo, sólo se tomarán en cuenta los ítems 40 y 59 dado que según Solicitud de Ofertas de sólo se dispuso de 64 ítems, no existiendo un ítem 89. Además, se recomienda suspender el proceso de contratación únicamente en lo relativo a la contratación de ambos ítems, debido a que el objeto de la contratación se conforma por medicamentos del cuadro básico y específicos e indispensables para pacientes oncológicos, renales entre otros, cuya salud e integridad depende de la adherencia y continuidad de sus tratamientos farmacológicos, en atención a lo establecido en el artículos 1,2 y 65 de la Constitución de la República.

#### RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 068/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nro. 40 BORTEZOMIB y 59 LENALIDOMIDA, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender los efectos de los resultados del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros.40 BORTEZOMIB y 59 LENALIDOMIDA, conforme al artículo 120 inciso final de la LCP y 65 de la Constitución de la República.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de dos días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, 20 literal

s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve votos, ACUERDA:**

I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, contra la Resolución de Resultados, Nro. 068/2023-ISBM, referente a la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nro. 40 BORTEZOMIB y 59 LENALIDOMIDA, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.

II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos.
#####	Gerente de Provisión y Control de medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interino
#####	Jefe de la Unidad de Compras Públicas Interino
#####	Jefa de la Unidad de Asesoría Legal

III. **Suspender los efectos de los resultados** del proceso de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** en lo relativo a la adjudicación de los ítems Nros.40 BORTEZOMIB y 59 LENALIDOMIDA, conforme al artículo 120 inciso final de la LCP y 65 de la Constitución de la República.

IV. **Mandar a oír dentro del plazo de dos días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.

V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para emitir la resolución correspondiente.

VI. **Encomendar a la UCP**, la notificación y continuidad del trámite.

VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes dieciocho de julio de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA